DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 21 de Noviembre de 1906 — TOMO V – Núm. 349

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

28.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

17 DE NOVIEMBRE DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

(*Continuación. — Véase el número 348*)

Señor Accinelli—Por inadvertencia dejé pasar el momento oportuno sin hacer una moción referente á la planilla de la municipalidad del Departamento de Canelones.

Señor Presidente—¿Qué página, señor diputado?

Señor Accinelli—Página 86.

Es el caso, señor presidente, que en esa planilla figuran tres pueblos con sus respectivas Comisiones Auxiliares,—de verdadera importancia,—de una importancia tal, que solo basta considerar el número de habitantes que forman estos pueblos, para darde desde luego cuenta de ello. Me refiero, señor presidente, á los pueblos de Santa Lucía, Piedras y Pando.

En la planilla que se relaciona con las Comisiones Auxiliares de estos pueblos no figura ninguna partida para faroleros, ni menos aún entre las de gastos, aquella que podría ser aplicada para gastos de alumbrado.

Mientras tanto, otros pueblos de diferentes Departamentos, tienen un rubro especial asignado á este servicio.

Creo que es una omisión que ha padecido la Comisión, ó algo por el estilo, y que me parece también que fácilmente puede ser reparada, si á ello no se opone la Comisión.

Basta con nombrar los pueblos á que me he referido, conocidos por todos los miembros de la Comisión, para darse cuenta de que, atendida la importancia de su municipio y el número de servicios que estos municipios deben atender, el de alumbrado es uno de los principales, y por lo tanto uno de los que deben ser atendidos preferentemente.

Por consiguiente yo haría moción en el sentido de que en esta planilla se pusieran á cada uno de estos pueblos, dos faroleros, con un sueldo mensual de 15 pesos, como está establecido para otros pueblos de los Departamentos de Colonia, por ejemplo, y Soriano.—(Apoyados).

Señor Berro—Dos faroleros, ¿con qué sueldo?...

Señor Accinelli—Con quince pesos, como en otros pueblos de la misma importancia.

Señor Berro—¿De modo que el señor diputado propone que en los pueblos de Santa Lucía, Piedras y Pando se incorporen dos faroleros, á 15 pesos mensuales cada uno?...

Señor Accinelli—Sí, señor.

Señor Berro—La Comisión de Presupuesto acepta.

Señor Presidente—Un momento, señor diputado. La Mesa necesita saber si ha sido apoyada la moción.—(Apoyados).

—Está en discusión la moción de reconsideración del señor diputado Accinelli.

Señor Ponce de León (don Luis)—Antes de que se vote la reconsideración solicitada por el señor diputado Accinelli, deseo hacer una indicación también, para que se comprenda en ese pedido de reconsideración.

Me parece que en la planilla correspondiente al Departamento de Cerro Largo se ha sufrido un pequeño error de denominación, donde dice: Asignación para la Biblioteca Municipal.

Que yo sepa, no existe tal Biblioteca Municipal. Lo que existe es la biblioteca llamada *Popular*, de Melo, que es conocida de muchos señores diputados.

En el presupuesto anterior de la Junta, página 83, veo que decía: «Formación de la Biblioteca Popular». y, efectivamente, esos diez pesos mensuales han sido entregados para esa biblioteca.

Yo creo que es un error de la Comisión de Presupuesto haber puesto aquí Biblioteca Municipal, cosa que no existe.

Por consiguiente, haría moción para que se pusiera simplemente: «Asignación á la Biblioteca Popular» —(Apoyados.)

Señor Mora Magariños—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra; pero la Mesa observa que primeramente es menester saber si la Cámara accede á la reconsideración de esas planillas.—(Apoyados.)

—Se va á votar.

Si se reconsideran las planillas en los Departamentos de Canelones y Cerro Largo, para hacer posible la incorporación de las enmiendas anunciadas por los señores diputados Accinelli y Ponce de León.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—¿Quiere dictar su enmienda el señor Accinelli?...

Señor Accinelli—Sí, señor.

«Santa Lucía, dos faroleros, categoría 5.ª, 3.ª clase, 15 pesos mensuales, 360 anuales».

Igual cosa para Las Piedras y para Pando.

Señor Presidente—¿Es uno ó dos faroleros?...

Señor Accinelli—Dos faroleros.

Señor Casaravilla Vidal—Creo que son necesarias las partidas para faroleros que indica el señor diputado Accinelli; pero habría conveniencia en votarle uno al Tala,—si no dos, porque también es un pueblo muy importante y poblado.

Así, que haría moción para que se pusiera, también un farolero al pueblo Tala, para no dejarlo á oscuras, y también á San Ramón.

Señor Berro—La Comisión de Presupuesto acepta la incorporación de dos faroleros en los pueblos de Santa Lucía, Las Piedras y Pando, en la forma propuesta por el señor diputado Accinelli; y la acepta, tanto más cuanto que es la misma cantidad de faroleros y las mismas asignaciones que figuran en otras poblaciones de campaña, como el Carmelo, Nueva Palmira, etc.

En cuanto á la incorporación de esa clase de empleados para pueblos de tercera ó cuarta importancia, como aquellos á que se ha referido el señor diputado Casaravilla...

Señor Casaravilla Vidal—No: está en un error el señor diputado.

Señor Berro—...no es posible, porque la Comisión de Presupuesto tendría que aconsejar exactamente lo mismo para todos los pueblos de Campaña que tienen tanta importancia como la pueden tener estos pueblitos de Canelones, como Tala, Sauce, etc.

De modo, pues, que el temperamento más acertado sería el que aconseja la Comisión de Presupuesto: que se acepte esa clase de empleados para esas tres poblaciones de alguna importancia.

Además, es menester tener presente que no se puede estar votando así gastos sin tener en cuenta el cálculo de recursos.

Señor Casaravilla Vidal—Pero dos faroleros más, no lo van á alterar.

Señor Berro—Pero señor: es que habría que establecerlos para todos los pueblos de la República, y eso no es posible!...

Por las razones expuestas, la Comisión de Presupuesto no cree juicioso acceder á lo solicitado; porque—por razones de equidad y de justicia—habría que crear esos faroleros en todos los pueblos de la República.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la adición propuesta por el señor diputado Accinelli—y que acepta la Comisión de Presupuesto: «dos faroleros para Las Piedras, dos para Santa Lucía y dos para Pando, con 15 pesos mensuales cada uno.»

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Sírvase dictar su enmienda el señor diputado Ponce de León.

Señor Ponce de León (don Luis)—Que diga:

«Asignación para la Biblioteca Popular.»

Señor Presidente—Asignación para la Biblioteca Popular.

¿Ha sido apoyada la enmienda?—Apoyados.)

—Está en discusión.

Señor Mora Magariños—Concretándome á la subvención para la Biblioteca Popular, como diputado, como autor del proyecto, no tendría inconveniente en que se votara una subvención á esa Biblioteca Popular; pero la razón por la cual figura, no solamente en Cerro Largo, sino en todos los Departamentos una cantidad para fomento de Biblioteca Municipal, es por un orden de interés general que todos los municipios tengan una biblioteca á la cual concurra la juventud de los Departamentos.

Si se le quita á Cerro Largo esa partida, habría que quitarla á todos los Departamentos, porque es una medida general, como expreso.

La Comisión también tiene intención de que se formen bibliotecas municipales, y me opongo á que se borre la partida: «Para el fomento de la Biblioteca Municipal.» No tendría inconveniente, repito, en que se asignase algo para otras bibliotecas que existen, y que igual criterio se tenga para otros Departamentos.

Señor Ponce de León (don Luis)—Yo creo, que con 10 pesos no se puede formar ninguna biblioteca: es una cosa irrisoria.

La Biblioteca Municipal, no existe; la Popular, sí, es una de las más grandes del interior de la República.

Señor Manini Ríos—¿No se puede municipalizar?

Señor Ponce de León (don Luis)—Eso no podemos hacerlo nosotros. Esa es otra cuestión. Es municipalizar un club.

Yo no tendría ningún inconveniente en adoptar el temperamento propuesto por el señor diputado Mora Magariños: que se ponga una nueva asignación para la Biblioteca Popular, que la tiene desde muchísimos años, y que en realidad la merece y la necesita, porque es un club que tiene afectados todos sus recursos á un local propio que está por edificar, y esos 10 pesos servirían para pagar un Auxiliar.

Señor Mora Magariños — Para libros actualmente se da á algunas bibliotecas; pero no para otros gastos; y el interés que tienen la Cámara y el país es que este dinero vaya para comprar libros únicamente y que no se invierta en limpieza, alumbrado, etc.

Señor Ponce de León (don Luis)—La Biblioteca Popular de Melo tiene diez mil volúmenes.

Yo creo que estamos discutiendo inútilmente, porque podemos ponernos de acuerdo con el doctor Mora Magariños.

Yo acepto la subsistencia de la partida para libros de la Biblioteca Municipal, pero pido el restablecimiento de la partida vigente para libros de la Biblioteca Popular. Si se quiere poner una cantidad doble, que se ponga.

Señor Mora Magariños—Para libros.

Señor Ponce de León (don Luis)—No señor: para la Biblioteca Popular.

Señor Mora Magariños—Pero para libros.

Señor Ponce de León (don Luis)—Si tiene libros en cantidad.

Señor Mora Magariños—Entonces, para un auxiliar?...

Señor Ponce de León (don Luis)—Para un auxiliar al servicio del público, para atender al público en forma conveniente.—(Murmullos).

Señor Presidente—Que se le vote una subvención de 120 pesos anuales á la Biblioteca Popular de Melo.—(Apoyados).

Señor Quintana (don Alberto S.)—Por lo menos necesitaría tener un empleado al servicio del público.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Ponce de León: «Subvención á la Biblioteca Popular de Melo 120 pesos anuales»?—(Apoyados).

Señor Berro—La Comisión de Presupuesto acepta la asignación de 120 pesos para la Biblioteca Popular de Melo, por las razones expuestas por el señor diputado Ponce de León.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Quedan sancionados los presupuestos departamentales, y se comunicará al Honorable Senado.

La planilla del resumen general la formulará la Secretaría, en vista de las modificaciones incorporadas durante el debate.

—Continúa la orden del día con la discusión particular de la Ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral é interior.

Léase el artículo 1.° del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

«Artículo 1.° Declárase en vigor durante el ejercicio económico de 1906-1907, la Ley de Patentes de Giro para los Departamentos del interior y litoral, promulgada con fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado, para el ejercicio de 1905-1906, sin más modificaciones que las siguientes. A saber:

A) Suprímense los incisos 3.° y 6.° del número 7 del artículo 3.°, que dicen así:

«3.° Puede sacarse patente de introduc-«tor solamente ó patente de exportador «solamente, pero respecto del que abar-«que ambas operaciones, se graduará la «patente tomando en cuenta, á la vez, el «valor de todos los artículos importados y «el valor de los productos de la ganadería «exportados, con excepción del tasajo y «demás preparaciones de carne».

«6.° La patente de que trata este núme-«ro corresponde exclusivamente al ejer-«cicio y las funciones del importador y «exportador, debiendo éstos, en el caso de «tener casa de comercio ó industria esta-«blecida que abarque distintos ramos de «industria ó de comercio, pagar, además «de la patente íntegra que le correspon-«dá, una mitad de patentes según el ramo «gravado en esta Ley como mayor im-«puesto entre los diversos que asocie el «establecimiento comercial, siendo di-«cha mitad de patente, el único recargo «impuesto á la acumulación.»

B) Inclúyense las tornerías entre los ramos patentados, en la 3.a categoría, del valor de quince pesos.

C) Modifícase el inciso 1.° del artículo 9.° de la Ley en la forma siguiente:

«Cuando en un mismo local y sin división alguna se abarquen distintos ramos de industria ó de comercio, pagará el establecimiento una patente íntegra del ramo que resulte en esta Ley gravado con mayor impuesto, fijo ó proporcional, tomándose por base el capital total en existencias y una mitad de patente mínima del ramo de superior categoría ó sea el representado con mayor capital entre los diversos asociados, siendo dicha mitad de patente mínima, el único recargo impuesto á la acumulación.

Los establecimientos que se encuentren en el caso de este inciso no podrán solicitar ni obtener patentes por separado para cada ramo acumulado».

—En discusión particular.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Creo, señor presidente, que ha llegado el momento oportuno de hacer conocer de la Honorable Cámara la moción que deseaba presentar de modificaciones al proyecto de ley...

Señor Oneto y Viana—¿Me permite el señor diputado Quintana?

Señor Quintana (don Alberto S.)—Sí, señor.

Señor Oneto y Viana—A no ser, señor presidente, que se tomaran en cuenta las enmiendas, siguiendo el orden de los artículos, creo que es mejor votar las enmiendas que están en el proyecto del Poder Ejecutivo, que son las que aconseja la Comisión de Hacienda. Me parece más práctico, y después el señor diputado Quintana formularía sus enmiendas.

Señor Quintana (don Alberto S.)—A mí me es indiferente proponerlas después ó antes, si la Honorable Cámara así lo resuelve.

Señor Oneto y Viana—Que se vote primero el proyecto.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Los términos del artículo 1.° del proyecto de ley en discusión, establece en todas las modificaciones que deben resolverse. Luego, creo que sería correcto que yo las hiciera ahora; pero no tengo inconveniente en formularlas después.

Señor Martínez—Deseo someter al señor miembro informante, una indicación de mera forma.

Creo que es muy inconveniente el sancionar estas leyes anuales en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo, declarando en vigor la Ley del ejercicio anterior, salvo estas modificaciones.

¿Qué sucede? Un contribuyente, que no es un abogado, un perito en leyes, tiene que estar consultando dos leyes y cotejando hasta qué punto la primera modifica la otra.

Está bien que nos limitemos á votár, como dice nuestro Reglamento, sólo las modificaciones que requieran las leyes anuales; pero una vez aprobadas estas modificaciones, deben incorporarse en un solo texto.—(Apoyados).

—Bien: como ahora se está hablando de votar estas modificaciones y después otras, es que me permito hacer esta indicación. Sería una tarea que encomendaríamos á la Mesa, la de vaciar las modificaciones en la Ley General de Patentes.

Ya ha sucedido con la ley de Timbres: he oído á porción de comerciantes el engorro que ha resultado el tener que consultar dos leyes.

Lo útil es que un contribuyente pueda ir á la categoría de su ramo y encontrar allí, sin más, el impuesto que debe pagar.

Señor Arena—Es lo menos que se puede hacer.

Señor Martínez—Es lo menos, como dice el señor diputado Arena—que podemos hacer; cumplir aquella regla elemental de Adam Smith,—que el impuesto debe ser dictado en términos claros.

Señor Oneto y Viana—El mismo doctor Martínez, que hizo la observación, nos da la fórmula que resuelve el inconveniente ese.

De manera que la Secretaría puede encargarse de intercalar en el proyecto las enmiendas, una vez sancionadas.

Señor Martínez—En la ley vigente actualmente, intercalar las modificaciones que apruebe la Cámara, en el orden que corresponda.

Señor Presidente—Convendría que la Honorable Cámara votára una moción en ese sentido, para que la Mesa trasmitiera al Senado la sanción....

Señor Martínez—De una ley sóla, íntegra.

Señor Presidente—Perfectamente.

Si no hubiera oposición, empezaríamos por votar esta indicación.—(Apoyados.)

—Se va á votar la indicación previa formulada por el señor diputado Martínez y aceptada por la Comisión de Hacienda para que en las leyes anuales de impuestos, sin perjuicio de efectuarse la discusión particular en la forma abreviada que preceptúa el Reglamento, se comuniquen al Senado las leyes completas, incorporándola Mesa todas las modificaciones que se adopten durante el debate particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Se va á votar ahora—si se aprueba el artículo 1.° del proyecto del Poder Ejecutivo sin perjuicio de hacer objeto de un artículo 2.° aditivo las enmiendas anunciadas por el señor diputado Quintana.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Señor Lenzi—Voy á hacer una moción de orden.

Como faltan pocos minutos para sonar la hora y podríamos concluir en cinco ó diez minutos más la discusión, yo hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar el asunto.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados.)

—Se va á votar.

Si se prorroga la sesión por un cuarto de hora á fin de terminar esta ley.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Quintana (don Alberto S.)—Voy á proponer, señor presidente, en la 3.ª categoría con patente de 15 pesos, un inciso que comprenda los talleres de sastrería con capital que no exceda de 500 pesos. Página 5 del repartido:

Letra O, talleres de sastrería con capital que no exceda de 500 pesos.

En la 4.ª categoría, patentes de 25 pesos, al final de la letra *D*, donde dice: «Sastrerías donde no se venda ropa hecha»—agregar:—*cuyo capital exceda de 500 pesos.*

En la página 13 del repartido y al final de las patentes proporcionales, donde dice: «de las que correspondan á las bodegas de vinos nacionales», voy á proponer la agregación del siguiente inciso:

(Dicta).

«Exceptúase del pago de patente la elaboración de vino natural en casa de familia para consumo de la misma hasta mil litros anuales, siempre que dicha elaboración sea efectuada por persona extraña á ramo de comercio que pueda comprender transacciones sobre vinos, debiendo sin embargo cumplirse las disposiciones de la ley de 17 de Julio de 1903 y su reglamentación, con excepción del pago del impuesto de consumo».

Ese inciso que he dictado está exactamente en esos mismos términos en la ley de patentes de giro de la Capital y por espíritu de justicia y equidad, creo que también debe ser intercalado en la ley de patentes de giro para los Departamentos de Campaña.

Recientemente fueron denunciados algunos viticultores ó agricultores que elaboraban vino para su consumo particular que no excedía de mil litros, y la Dirección General de Impuestos, en consulta que le remitió la Administración Departamental de Rentas de Paysandú, la evacuó favorablemente desde que falta la condición esencial de bodegueros á fin de ser considerados dentro de la ley de patentes.

Los fundamentos que tengo para las otras dos modificaciones que he propuesto, son completamente justos también.

Actualmente todas las sastrerías, sin determinar capital, pagan el mismo impuesto de patente, 25 pesos anuales.

Resulta que á un taller de insignificante valor, que muchas veces no alcanza á 100 pesos, incluyendo los útiles de trabajo, se le obliga á pagar la patente de 25 pesos.

Omito otras consideraciones por lo avanzado de la hora y porque considero que la Honorable Cámara se penetrará por completo de la justicia que animan estas dos modificaciones que he enunciado.

He terminado.

Señor Presidente—¿Han sido apoyadas las modificaciones propuestas por el señor diputado Quintana?—(Apoyados.)

—Están en discusión.

Señor Oneto y Viana—En cuanto á la primera enmienda propuesta por el señor diputado Quintana, relativa á las sastrerías de los Departamentos del interior y litoral, no tengo ningún inconveniente en aceptarla. Se trata de favorecer á aquellos pequeños talleres que no cuentan con capital y que no es justo, en verdad, que paguen un impuesto igual á los que tienen un capital mayor.

Respecto á la segunda enmienda, relativa á los que elaboren vinos naturales, en nombre de la Comisión de Hacienda yo no la puedo aceptar, porque importa, en cierto modo, incorporar á la ley un agregado de importancia.

Es cierto que existe en la ley de Patentes del Departamento de Montevideo, pero el señor Ministro de Hacienda cuando tuve ocasión de hablarle respecto á la ley de Patentes de Montevideo, me dijo que proyectaba reformar esa ley, porque aquí, en la Capital, se prestaba á fraudes; y precisamente por falta de tiempo—por lo mismo que la materia requiere un estudio severo—el señor Ministro no incorporó esa reforma al proyecto del Poder Ejecutivo.

La razón de equidad, que da el señor diputado Quintana, existe.

En rigor no es justo someter á los Departamentos de Campaña á un régimen distinto del de Montevideo, cuando no hay razones especiales que aconsejen esa diferencia; pero por lo mismo que sé que en la Capital ha dado malos resultados la ley en vigencia, y como la Comisión de Hacienda no ha tomado en consideración esa enmienda, yo, en nombre de ella, no puedo aceptarla.

Señor Martínez—Por mi parte, como miembro de la Comisión de Hacienda, adheriría á la indicación propuesta, por la razón de estar en la ley de la Capital.

Parece una injusticia, que separados por una línea, un habitante esté impuesto y el otro no.

Si la reforma se hace debe hacerse con generalidad; si la disposición ofrece peligros, la suprimiremos el año que viene para todo el país. No se puede negar que hay algún fundamento de justicia en impedir que el Fisco vaya á gravar así una pequeña elaboración doméstica. Más que el gravamen, lo que importa es la incomodidad, la *tracasería*, digamos así, que siempre trae el cobro del impuesto.

Yo, por eso, sin perjuicio de un examen más meditado, aceptaría la modificación por este año.

Esa es la ventaja que tienen estas leyes anuales.

Señor Accinelli—Con este agregado, señor diputado Martínez: que si el fraude se produce en la Capital, en Campaña es mucho más difícil: allí no se presta...

Señor Martínez—Por supuesto: es mucho más difícil.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Además existe esta otra circunstancia: esos agricultores, muchos de los cuales elaboran apenas 500 ó 600 litros, están obligados á hacer las declaraciones en las Administraciones Departamentales con todas las molestias consiguientes para obtener los boletos á fin de poder elaborar esa insignificancia; y todavía hay que dejarlos sujetos á que mañana los revisadores de impuestos, porque la ley de Patentes de Campaña no los exime del pago de patente, los mortifiquen, los molesten imponiéndoles más contrariedades.

Señor Presidente—Se va á votar en primer término la enmienda relativa á las sastrerías, incorporada en las categorías 3.ª y 4.ª que propone el señor diputado Quintana y que ha sido aceptada por la mayoría de la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Se va á votar ahora la enmienda que propone el mismo señor Quintana al final del artículo 3.° inciso 14, que no acepta la mayoría de la Comisión de Hacienda, sobre exoneración de impuesto á la elaboración de vinos á domicilio.

Señor Martínez—Sería bueno leer el inciso propuesto, para que se viera el alcance.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee:)

—Si se aprueba esta enmienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Señor Oneto y Viana—Posteriormente á la presentación del informe, la Dirección de Impuestos me ha pedido que incorporase dos pequeñas enmiendas.

En la 4.ª categoría, después de la letra *J*, entre los que pagan 25 pesos, que se incluyan los vendedores ambulantes de calzado con carro ó carguero.

Es una incorporación, por la que se patenta especialmente un gremio que no existe en la ley vigente.

Señor Martínez—Entonces, hoy no pagan nada?... porque si no estuvieran en la ley, no pagarían nada.

Señor Oneto y Viana—La Dirección de Impuestos en este caso habrá procedido por analogía.

Señor Martínez—No hay analogía en esta materia. Tratándose del impuesto de patentes para Campaña, el principio que está establecido en la ley es que lo que no está expresamente gravado, no paga. Es al contrario de la ley de patentes para la Capital, en que la Oficina aplica siempre el impuesto por analogía.

Señor Oneto y Viana—Se me manifestó que hasta ahora no se habían expendido patentes de esta categoría; pero que ahora son numerosos en Campaña los vendedores ambulantes de calzado con carro ó carguero.—(Murmullos é interrupciones.)

Señor Martínez—Yo no me opondría al pago de alguna patente; pero me parece muy alta para esos gremios.

Señor Oneto y Viana—Que se incluya, señor presidente, en la 3.ª categoría.

Señor Mora Magariños—Pero no se puede fijar igual patente á uno que lleva carro, que es un capital, que al que lleva un atado.

Señor Arena—Cómo una sastrería con 500 pesos va á pagar la misma patente que un pobre vendedor ambulante?—(Murmullos).

Señor Oneto y Viana—Después de haber manifestado cierto espíritu de transacción, resuelvo insistir en lo primero, porque no quiero desautorizar a la Dirección de Impuestos, ya que no he hecho un estudio meditado del punto, porque se me pasó esto con posterioridad al estudio del informe. La Cámara adoptará la resolución que considere más conveniente; pero desde que la Dirección de Impuestos ha incluido este gremio en esta categoría, es de presumir que haya estudiado en forma su incorporación.

Señor Martínez—Pero la Dirección de Impuestos lo que debe hacer es someter esas observaciones en tiempo al Ministerio de Hacienda, para que éste, á su vez, las envíe á la Cámara y ésta no se encuentre en el caso de votar inconsultamente.

Señor Lenzi—También el Senado las puede tratar, y después venir aquí, y así hay tiempo de estudiarlas.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la adición propuesta por el miembro informante de la Comisión de Hacienda en la 4.ª categoría:

«Vendedores ambulantes de calzado con carro ó carguero».

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa.)

—Se va á votar ahora la moción del señor diputado Martínez.

Señor Martínez—Yo no hago moción ninguna, señor presidente. No me atrevo así á establecer la patente que corresponda.

Lo que he observado es que esto debe venir estudiado por lo menos por la Comisión. No tiene tanta importancia como para darle una resolución inmediata.

Señor Oneto y Viana—Entonces pasaré á otra enmienda, en la 5.ª categoría.

Actualmente la ley exonera de patente, durante el término de tres años, á los abogados y médicos que al principio de la carrera se instalen en Campaña.

Con la enmienda que voy á presentar, la Dirección de Impuestos se propone extender esa prerrogativa á los dentistas y veterinarios...

Señor Manini Ríos—Y agrónomos,

Señor Oneto y Viana... *y agrónomos*, podría ponerse.

Como está modificada la redacción del artículo, voy á pasarlo á la Mesa, para que le haga dar lectura, incluyendo los agrónomos.—(Se manda á la Mesa y se lee lo siguiente):

«Médicos con excepción de los de policía y sus respectivos supernumerarios, abogados (sean apoderados ó no y aún cuando ejerzan funciones de contadores): dentistas, veterinarios;—unos y otros establecidos dentro de los ejidos de las ciudades, villas y pueblos, cuando hayan transcurrido tres años desde la recepción de sus respectivos títulos.»

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta enmienda?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Señor Canessa—Hago moción, señor presidente, para que la indicación que hace el señor diputado Oneto y Viana se extienda á todas las profesiones liberales.—(Apoyados).

Señor Sosa—Profesiones universitarias.

Señor Canessa—Con título universitario, eso es.

Señor Presidente—Quiere dictar su enmienda á la Mesa, el señor diputado?

Señor Canessa—Hago moción en ese sentido señor presidente: para que se extienda á todas las profesiones con título universitario...

Señor Manini Ríos—Sería conveniente prorrogar la sesión por cinco minutos hasta concluir este asunto. Tengo entendido que no hay más enmiendas que votar que la presentada por el doctor Oneto y Viana. No se va á discutir, se va á votar. Por diferencia de unos minutos se podría dejar de sancionar el proyecto, y se podría prorrogar la sesión y quedaría sancionada la ley.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se prorroga la sesión por diez minutos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—¿Quiere dictar su enmienda, el señor diputado Canessa?...

Señor Canessa—Es la misma que la del señor Oneto y Viana, ampliándola.

Señor Presidente—¿«Todas las profesiones liberales, con título universitario»?...

Señor Canessa—*Con título universitario*, sí señor.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda del señor diputado Canessa?—(Apoyados.)

—Está en discusión, conjuntamente con la propuesta por el señor diputado Oneto y Viana.

Señor Oneto y Viana—Yo acepto la enmienda propuesta por el señor diputado Canessa.

Señor Presidente—Perfectamente.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba esta enmienda con la modificación propuesta por el señor diputado Canessa.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1906

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión del proyecto de ley por el que se suprime el examen general de Práctica Farmacéutica y el que se impone á los estudiantes de Odontología.

Discusión del proyecto de Presupuesto para la Secretaría y Sala del Honorable Senado que ha de regir en el ejercicio 1906-1907.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Secretaría del Ministerio de Gobierno

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1906.

1—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de quince pesos quince centésimos ($ 15.15) por pasajes y fletes expedidos en el mes de Julio ppdo.

2—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, la suma de treinta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 33.50) importe de los pasajes y fletes girados en el mes de Agosto ppdo.

3—Atento lo manifestado por la Jefatura Política de Cerro Largo, exonérase del cargo de agregado de la expresada repartición, al coronel don Pablo Estomba y hácese saber á la Jefatura que debe remitir á la Tesorería General los doscientos ochenta y tres pesos ochenta y seis centésimos ($ 283.86) á que ascienden los haberes del expresado jefe.

4—Liquidación á favor de la Luz Eléctrica por tres mil novecientos cincuenta pesos cincuenta y seis centésimos ($ 3950.56) importe de las instalaciones y luz suministrada en las noches del 10, 11 y 12 de Agosto último.

5—Se resuelve que la Contaduría General lleve al rubro «Eventuales de Gobierno» la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.—) que tomará de la asignación fijada en el presupuesto del presente ejercicio económico, del rubro «Vestuario de Policías».

6—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatrocientos veinte y ocho pesos ochenta centésimos ($ 428.80), á favor del Síndico del Asilo del Buen Pastor, importe de las pensiones de las 72 menores que estuvieron recluidas por orden judicial durante el mes de Octubre ppdo.

7—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por la cantidad de ciento dos pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 102.88), importe de los gastos efectuados con motivo de la detención de once marineros que se ocupaban en la caza clandestina de anfibios en las islas de aquel Departamento.

8—Se aprueban las modificaciones introducidas por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública en el reglamento de concurso de practicantes.

9—Autorízase á la Jefatura Política de Rocha para abonar la suma de setecientos ochenta y seis pesos con un centésimo ($ 786.01), á que se refiere la resolución de 19 de Octubre próximo pasado, con los fondos destinados á construcción de edificios policiales, que existen depositados en la Sucursal del Banco de la República.

10—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de ciento veinte pesos con diez y seis centésimos ($ 120.16), importe de diversas cuentas de Marzo á Octubre próximo pasado.

11—Nómbrase al ciudadano don Tomás García subcomisario de la 8.ª sección del Departamento de Maldonado, en reemplazo del teniente 2.° don Bernardo Dutra, que renunció.

12—Vista la renuncia que del cargo de comisario de la 8.ª sección del Departamento de Maldonado ha presentado el ciudadano don Pedro Seco, se resuelve nombrar en su reemplazo al capitán don Braulio de la Llana.

13—Se resuelve dejar en suspenso la obligación que la resoción del 9 de Octubre del corriente año impuso á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública de rendir cuentas mensualmente.

14—Atento á que del sumario instruido al subcomisario de Garzón, don Jacinto Corbo Hutton, por supuesto abuso de autoridad, resulta que en una reunión de carreras celebradas en el Sauce, Adbón Sánchez agredió al sumariado, después de haber desacatado sus órdenes y que el comisario Hutton al defenderse, lo hizo con la mayor moderación y prudencia, limitándose á contener á su agresor, para entregarlo después á sus subalternos, sin sin extremar ninguna medida de rigor, el Poder Ejecutivo resuelve reponer en el desempeño de sus funciones al precitado subcomisario.

15—Líbrase orden de pago á favor de don Leopoldo Otero por la cantidad de seiscientos pesos ($ 600.—), importe de ciento cincuenta machetes adquiridos por el Gobierno según resolución del 12 del corriente, al precio de cuatro pesos cada uno.

16—Resolución disponiendo que la Jefatura Política de Maldonado se ponga de acuerdo con el Departamento Nacional de Ingenieros, á fin de proceder á la demolición del edificio asiento de la Comisaría de la 1.ª sección y proceder de inmediato al saneamiento del terreno; y autorizando la construcción de las obras más necesarias para el servicio policial.

17 á 22—Se pasan á la Contaduría General las relaciones de los pasajes expedidos por las Jefaturas del Salto, de la Capital, de Río Negro, Paysandú y Rivera, durante el mes de Octubre próximo pasado.

23—Visto el expediente formado por la Contaduría General con motivo de la Inspección de Contabilidad y arqueo de Caja efectuado en la Junta Económico-Administrativa de Soriano, se resuelve reiterarle el reintegro de las sumas que adeuda á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública y á la Tesorería General, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Orgánica de Juntas.

24—Se pone el cúmplase á la ley sancionada por la Honorable Asamblea General, relativa al presupuesto para la Junta Económico-Administrativa de la Capital, que ha de regir en el ejercicio económico 1906-1907.

25—Resolución disponiendo que la Junta Económico-Administrativa de la Capital, en el caso de que no pueda expropiar de inmediato y con arreglo á la ley el terreno del señor Pedro E. Carve, emplazado dentro del Boulevard Artigas, debe conceder el permiso solicitado para la construcción proyectada en ese mismo terreno.

26—Concédese al médico de la Asistencia Pública Nocturna, doctor Veiga, una prórroga de licencia por el término de dos meses.

27—Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio Lamela Vallejos, del cargo de Prosecretario de la Presidencia de la República.

28—Resultando que la Junta Económico-Administrativa de Paysandú ha dispuesto para otros rubros de fondos procedentes de Alumbrado, de acuerdo con la Contaduría General, se resuelve significar á dicha Junta, que en lo futuro, antes de efectuar cualquier trasposición, como la señalada, debe solicitar autorización previa de este Ministerio.

29—Líbrase orden de pago á favor del Consejo Penitenciario por doce mil ochocientos ochenta pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 12.880,54), á cuenta de la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000,—), votada para las obras de la Penitenciaría de Punta Carretas.

30—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de este Ministerio don Edgardo Hilaire (hijo) y nómbrase en su reemplazo á don Enrique Rodríguez Castro.

31—Visto el expediente sobre inspección de contabilidad y arqueo de Caja efectuado en la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, se resuelve hacerle presente la necesidad de solicitar en lo futuro autorización previa del Poder Ejecutivo para la creación de empleos ó aumentos de sueldos no autorizados por las disposiciones vigentes.

32—Decreto nombrando 2.° Prosecretario de la Presidencia de la República al señor Edgardo Hilaire (hijo), en reemplazo del sargento mayor don Julio Lamela Vallejos, que renunció.

33—Se manda liquidar á favor del doctor Domingo Arena, como apoderado del señor Vicente Ghemi, la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.—), por saldo de todos los vales reclamados en este expediente y que importan cuatro mil doscientos setenta pesos setenta y cinco centésimos ($ 4.270.75) y en el expediente iniciado por el señor Rousse y que importan doscientos cincuenta y nueve pesos noventa centésimos ($ 259.90).

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 20 de Noviembre de 1906

Ministerio de Fomento—Pasa una nota de la Junta E. Administrativa del Salto, relativa á las reparaciones á efectuarse en los Corrales de Abasto.

—Ministerio de Hacienda—Se le comunica que ha sido pasado á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, un título de propiedad del terreno adquirido por el Estado en la 1.ª sección del Departamento de Artigas.

—Jefatura Política de la Capital—Contaduría General de la Nación—Se les participa la resolución recaída en el expediente motivado por la inspección de los libros de la Contaduría de la Jefatura de la Capital.

—Consejo de Higiene—Balance de Octubre.—A Contaduría General.

—Jefatura Política de Maldonado—Presupuesto de Noviembre. — A Contaduría General.

—Jefatura Política del Salto — Presupuesto de Noviembre.—A Contaduría General.

—Jefatura Política de Soriano—Presupuesto de Noviembre.—A Contaduría General.

—Jefatura Política de Artigas—Presupuesto de Noviembre.—A Contaduría General.

—Jefatura Política de Treinta y Tres—Presupuesto de Noviembre.—A Contaduría General.

—Jefatura Política de Rocha — Presupuesto de Noviembre. — A Contaduría General.

—Consejo Penitenciario — Presupuesto de Noviembre.—A Contaduría General.

—Junta Electoral de Maldonado—Presupuesto de Noviembre. — A Contaduría General.

—Junta Electoral de Rivera — Presupuesto de Noviembre.—A Contaduría General.

—Junta Electoral de Soriano — Presupuesto de Noviembre.—A Contaduría General.

—Junta Electoral de Canelones—Presupuesto de Noviembre.—A Contaduría General.

—Junta Electoral de Tacuarembó—Presupuesto de Noviembre.—A Contaduría General.

—Juzgado Letrado de Paysandú—Presupuesto de Noviembre. — A Contaduría General.

—Juzgado Letrado de Canelones—Presupuesto de Noviembre. — A Contaduría General.

—Juzgado Letrado de Instrucción de 2.° turno—Presupuesto de Noviembre.—A Contaduría General.

—Juzgado Nacional de Hacienda—Presupuesto de Noviembre. — A Contaduría General.

—Juzgado Nacional de Hacienda—Inversión del presupuesto de Octubre.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de San José—Ingresos y egresos de Octubre. —A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres — Ingresos y egresos de Octubre.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Artigas—Ingresos y egresos de Octubre. —A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo—Ingresos y egresos de Octubre.—A Contaduría General.

—Jefatura Política de Maldonado—Ingresos y egresos de Octubre.—A Contaduría General.

—Jefatura Política de la Colonia — Ingresos y egresos de Octubre.—A Contaduría General.

—Juzgado Letrado de Río Negro.—Inversión del presupuesto de Octubre.—A Contaduría General.

—Resolución designando á don Francisco Costa y don Nicolás Grezzi, para que se sirvan asesorar sobre las propuestas presentadas con motivo del llamado á licitación para la provisión de uniformes destinados á los conserjes y porteros de la Casa de Gobierno.

—Nota pasada á los señores don Francisco Costa y don Nicolás Grezzi, comunicándoles la resolución anterior.

—A la Fiscalía de Gobierno—Expediente del Centro de Curtidores de la «Unión Industrial Uruguaya», solicitando el reconocimiento como persona jurídica.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 19 Noviembre de 1906.

INTERIOR

Agustini Josefa	Pizzorno José
Bonilla Jacinto	Rubio hnos.
Churrut Pedro	Stalla Catalina
Pardías Anacleta	Valarino Luisa M. de

EXTERIOR

Bouzón Alfredo	Ghisolfi Carolina
Bozzo A. J.	Llabres Juan
Cao Manuela	Pastorino María
Ferrand Albert	Sánchez Vicente
Forcada Basilia O. de	Torrado R. Manuel
Gramon María	

Montevideo, 20 de Noviembre de 1906.

INTERIOR

Blanco Concepción	Cata Juan
Cirilo Estefanía	Nelcis María V. de
Cardozo Coraldina	Roos Ramón
Cardozo Carlos	Seglia Jorge
Fernández Juan	Sosa Cantalisa
Iglesias María B. de	Talarico Pedro
Lova Ernesto	Zavala Ana A. de
López Doroteo	

EXTERIOR

Ceballos Angela S.	Panise Lydia I.
Fiorentino José	Pecora Domenico
González B. A. de	Rey Rogelia J. de
López Freire A.	Torres Angela de
Olazzarri Josefa	Vasconcellos P. de

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1906, A SABER:

INGRESOS

Octubre de 1906

1.°	SALDO de 30 de Septiembre de 1906			$ 136.251 94
»	ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍA.			
	Sus entregas en el mes		$ 44.539 50	
»	MANICOMIO NACIONAL.			
	Pensiones por los meses de: Septiembre, saldo . $ 1.340 —			
	Octubre, á cuenta. » 235 —	$ 1.575 —		
	Venta de escobas y cepillos	» 100 10	» 1.675 10	
»	HOSPITAL DE CARIDAD.			
	Hospitalidades por los meses de: Septiembre, saldo $ 61 35			
	Octubre, á cuenta. » 223 15	$ 284 50		
	Venta de medicamentos á reparticiones militares	» 267 09	» 551 59	

1.° **Asilo de Mendigos y Crónicos.**			
Hospitalidades por Julio, Agosto y Septiembre	$ 24 —		
Venta de medicamentos á reparticiones militares	» 52 35	$ 76 35	
Asilos maternales números 1, 2 y 3.			
Recaudación de cuotas diarias en Septiembre		» 249 77	
» **Dirección General.**			
Venta de objetos en desuso		» 1 20	
» **Escuela N. de Artes y Oficios.**			
Sus entregas en el mes		» 2.818 26	
» **Droguería Central.**			
Sus entregas en el mes		» 4.425 63	
» **Donaciones y legados.**			
Donativo de don Juan C. Granara . .	» 600 —		
Donativo de doña Luisa Ibarburu de Correa	» 2 —	» 602 —	
» **Alquileres y arrendamientos.**			
Fincas urbanas	$ 380 —		
Campo en Melilla	» 63 —	» 443 —	
» **Obligaciones á pagar.**			
Sueldo de Petronila García por el mes de Septiembre, del Hospital de Caridad, que no se ha presentado á cobrar; importe á su orden		» 16 83	
» **Intereses**			
Por depósitos á plazo fijo		» 150 —	
» **Registro de Embargos é I. Judiciales**			
Recibido de don Eduardo Garçao, por arrendamiento de dicho Registro, correspondiente al mes de Septiembre.	» 546 —		
» **Impuesto á boletos sport de extranjero**			
Recibido del Jockey Club por recaudación en el mes de Septiembre	» 2.853 44	» 3.399 44	
» **Impuesto de 5 % sobre sueldos**			
Deducido en sueldos de empleados, de Septiembre	$ 657 63		
» **Montepío Militar.**			
Deducido en sueldos de Septiembre .	» 6 50		
» **Ley 14 de Octubre de 1904, Montepío Civil**			
Deducido de sueldos de empleados, por Septiembre	» 421 11	» 1.085 24	
» **Descuento de 1 %.**			
Recibido de las siguientes reparticiones:			
» **Tesorería General de la Nación**			
Septiembre	$ 7.394 79		
» **Comisión N. de Caridad y B. Pública, Salto**			
Septiembre	» 21 40		
» **Comisión de Caridad y B. Pública**			
Octubre	» 679 28		
» **Dirección General de Aduanas.**			
Octubre ct.	» 54 24		
Dirección General de Faros.			
Octubre	» 20 02		
» **Administración del Impuesto de Instrucción Primaria.**			
Octubre	» 4 68		
» **Tesorería General de Instrucción Primaria.**			
Septiembre	» 730 60		
» **Registro de Estado Civil**			
Julio, Agosto y Septiembre	» 8 69		
» **Oficina de Crédito Público.**			
Julio, Agosto y Septiembre	» 16 10		
» **Universidad de Montevideo.**			
Julio, Agosto y Septiembre	» 462 41		
» **Sociedad de Beneficencia — San José.**			
Julio, Agosto y Septiembre	» 19 92		
» **Hospital de Caridad — Minas.**			
Julio, Agosto y Septiembre	» 12 19		
» **Dirección General de Impuestos Directos.**			
Agosto, Septiembre y cta. de Octubre	» 235 94		

1.° **Receptorías de Aduana**					
Septiembre y cuenta de Octubre	$ 302 84				
» **Dirección General de Correos.**					
Días 10 y 16 del corriente	» 32 35	$ 9.995 45			
» **Juntas Económico - Administrativas.**					
Río Negro complementaria de 1905-6 . . . . $ 14 27					
Id Julio, Agosto y Septiembre . » 40 25	$ 54 52				
Florida ídem	» 67 02				
Artigas ídem	» 68 73				
Tacuarembó ídem . . .	» 91 89				
Flores ídem	» 26 75	» 308 91			
» **Jefaturas Políticas**					
Flores, Julio, Agosto y Septiembre	» 3 15				
Rocha ídem	» 2 70				
Paysandú ídem	» 5 18				
San José, Julio, Agosto y Septiembre	» 6 95	» 17 98	$ 10.322 34	$ 70.356 25	
				$ 206.608 19	

EGRESOS

Octubre 1906

31 Presupuestos del mes de Octubre de 1906, á saber:			
Sueldos de empleados	$ 23.337 59		
Id. de nodrizas	» 7.514 99	$ 30.852 58	
Gastos de Oficina	$ 368 84		
Id. de Luz y lumbre	» 1.755 85		
Id. de Aguas Corrientes	» 919 17		
Id. de Alimentación	» 15.177 71		
Id. de Lencería, vestido y calzado . .	» 2.120 38		
Id. de Farmacia y droguería	» 7.873 37		
Id. de Aseo	» 279 61		
Id. de Locomoción y transporte . . .	» 442 01		
Id. de Reparación y conservación de edificio	» 1.014 86		
Id. de Compras y conservación del mobiliario, útiles y materiales	» 1.000 41		
Id. de Enseñanza	» 14 40		
Id. Menores	» 773 70		
Id. de Talleres	» 2.755 99		
Id. Eventuales.	» 437 55		
Id. Varios	» 760 34		
Id. de Casa (Dirección).	» 130 —		
Billetes, extractos y anexos (Lotería) .	» 1.921 56		
Reconstrucción de Ropería (Manicomio)	» 471 24		
Construcción de camino (Casa de Aislamiento)	» 346 70		
Gastos de legía y soda (Lavadero) .	» 153 88		
Conservación y composturas de máquinas.	» 20 93		
Gastos de forrajes y herraduras (lavadero)	» 73 10		
Gastos generales.	» 35 10	» 38.846 70	» 69.699 28
» **Liga U. contra la tuberculosis.**			
Subvención por Septiembre		$ 2.000 —	
» **Impuesto á boletos de sport extranjero.**			
Comisión del interventor, por Septiembre, sobre la recaudación de dicho mes		» 150 —	
» **Traslación de oficinas.**			
Gastos de instalación de las Oficinas de la Dirección General, ocasionados por su traslación á la calle Rincón número 23, á saber:			
J. Durandeau	$ 83 20		
De Michelis y Ferraro	» 46 50		
Carlos Maveroff y C.ª	» 6 80		
Albanell y C.ª	» 7 86		
Escuela Nacional de Artes y Oficios .	» 11 80	» 156 16	
» **Ley 14 de Octubre de 1904.—Montepío Civil.**			
Vertido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, como sigue:			
Por cuenta de lo deducido en sueldos de Septiembre	$ 340 84		
Por cuota de Septiembre, de acuerdo con el artículo 12 de dicha ley . .	» 500 —	» 840 84	
» **Tesorería General de la Nación.**			
Vertido en dicha Tesorería, por importe deducido en sueldos de Septiembre ppdo., como sigue:			
Por *Impuesto de 5 % sobre sueldos* . .	$ 657 63		
Por *Montepío Militar*	» 6 50	» 664 13	
» **Hospital de niños Pereyra-Rosell.**			
Pagado por cuenta de la construcción de dicho Hospital, á saber:			
A. Acosta y Lara y Guerra	$ 3.519 50		
M. R. Bandiro, sobrestante	» 46 —		
Javier Alvarez, mensuras	» 35 —	» 3.600 50	
» **Fiesta en el Casino**			
Pagado por gastos de la fiesta infantil ofrecida el 25 de Agosto de 1906 á los niños del Asilo de Expósitos y Huérfanos y Asilos Maternales, á saber:			

Alquiler del teatro Casino Oriental	$ 450 —		
Tranvía Oriental, coches expresos	» 70 —		
Serafín Oreglio, juguetes	» 103 60		
Mendiondo y C.ª, ídem	» 27 30		
Giz Gómez y Lamelas, ídem	» 22 40		
Staricco Hnos., ídem	» 10 53		
Correch y Casaravilla, ídem	» 10 50	$ 694 33	$ 8.105 96
SALDO que pasa al mes de Noviembre de 1906			» 128.802 95
			$ 206.608 19

Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.

V.º B.º—*Rufino Gurméndez.* *S. J. Dutra.*

Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.

Enterado, dése cuenta y publíquese.

José Scoseria, Director.
Antonio M. Márques, Secretario.

1591-v.nov.20.

Departamento de Fomento

Hospital Pereyra-Rosell

OBRAS COMPLEMENTARIAS AUTORIZADAS

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.

Vistos estos antecedentes remitidos por el Departamento Nacional de Ingenieros, relativos á la contratación de obras complementarias en el Hospital de Niños Pereyra Rosell.

En atención á la necesidad de utilizar á la mayor brevedad los servicios del referido Hospital, necesidad que se hace cada día más sentida, y visto lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Autorizar al expresado Departamento para contratar por licitación privada unas, y por los contratistas con arreglo á precios ya establecidos, las obras complementarias de revestimiento, pinturas, ejecución de cañerías, construcción de cocinas, gas, luz eléctrica, etc., que son necesarias para la terminación del Hospital de Niños Pereyra Rosell.

Vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Escuelas de Cerro Largo

SE AMPLÍA LA ASIGNACIÓN PARA GASTOS DE EXÁMENES

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.

Concédese la autorización solicitada por la Dirección General de Instrucción Pública para aumentar hasta la suma de $ 350 la cantidad de $ 310 asignada á la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo para gastos de exámenes de las escuelas públicas de dicho Departamento, en virtud de haber resultado insuficiente la suma acordada en primer término para atender á dichos gastos.

Vuelva á la Dirección General de Instrucción Pública y comuníquese al Ministerio de Hacienda.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Puente sobre el arroyo «Las Vacas»

PROYECTO, COMETIÉNDOSE SU EJECUCIÓN AL INGENIERO DON ABEL FERNÁNDEZ

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 12 de Noviembre de 1906.

No existiendo personal técnico disponible, el Ministerio ha resuelto comisionar al ingeniero Abel Fernández para proyectar un puente en el arroyo «Las Vacas», en el paraje inmediato á la balsa allí establecida ó en otro que sea más conveniente; puente que deberá ser de tramo corredizo para facilitar el tránsito sin perjudicar la navegación fluvial.

El Ministerio abonará los gastos que demanden los estudios, y en su oportunidad adjudicará al ingeniero comisionado los honorarios que correspondan en remuneración de su trabajo, que desde ya estima en $ 500.

Lo que comunico al señor Inspector de Vialidad para que se sirva impartir al comisionado las instrucciones que juzgue convenientes.

Saluda á usted atentamente.

ALFONSO PACHECO.

Señor Inspector General de Vialidad.

Aguas corrientes en Nico Pérez

FORMACIÓN DEL PROYECTO PARA SU ESTABLECIMIENTO

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 3 de Noviembre de 1906.

No existiendo personal técnico disponible en el Departamento Nacional de Ingenieros para formular el proyecto á que se refiere la ley fecha 15 de Julio del corriente año para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez, y en atención á la urgencia de esa necesidad de carácter comunal, el Poder Ejecutivo resuelve comisionar al ingeniero don Abel Fernández para que, trasladándose al paraje indicado (artículo 4.º de la ley citada), proceda á practicar los estudios previos al proyecto, el cual también se le encomienda, de aprovisionamiento de agua potable en Nico Pérez.

El Ministerio correrá con los gastos que demande esta comisión.

Presentado el proyecto con sus planos, Memoria, estudios y pliego de condiciones para el llamado á licitación pública dispuesto por el artículo 2.º, se abonarán al comisionado los honorarios que correspondan por su trabajo.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Fiesta escolar

AUTORIZACIÓN PARA INVERTIR CON ESE OBJETO, EN CERRO LARGO, LA SUMA QUE SE EXPRESA.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.

Concédese la autorización solicitada por la Inspección de Escuelas del Departamento de Cerro Largo, para destinar á gastos de una fiesta escolar á realizarse después de los exámenes anuales, la suma de cincuenta pesos que se le acordaron para la fiesta del 25 de Agosto próximo pasado y que no se realizó en aquella oportunidad.

Vuelva á la Dirección y comuníquese al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 20 DE NOVIEMBRE.—Horas: 5.30 p. m.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este, con lluvias.
Datos de hoy á las 5.30 p. m.:
Barómetro 757.
Temperaturas 17.2, á la intemperie 16; máxima 18.3, á la intemperie 20; mínima 16.5, á la intemperie 14.5.
Viento E. N. E. 30 kilómetros.
Ha caído 1 litro de agua por metro cuadrado.
Altas presiones en Mendoza.
Bajas en Fray Bentos y Paso de los Toros.
Lluvias fuertes en la parte central.
Paso de los Toros 53 litros por metro cuadrado.
Mal tiempo con vientos fuertes del Sur.
Temperatura baja.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 17

Vapor inglés «Danube», de Buenos Aires, con 3 pasajeros.

Día 18

Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, con 216 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 142 pasajeros.
—Vapor alemán «Etruria», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Ortegal», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Casilda», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «City of Delhi», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Potosí», de Liverpool, con 52 pasajeros.

Día 19

Vapor nacional «Tritón», del Salto y escalas, con 159 pasajeros.
—Vapor inglés «Tronbridge», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Burgundy», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Urmston Grange», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 17

Vapor inglés «Herminius», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cuban», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Unión», para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 166 pasajeros.
—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, con 202 pasajeros.
—Vapor francés «Atlantique», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ortega», para Valparaíso, con 25 pasajeros.
—Vapor inglés «Danube», para Southampton, con 13 pasajeros.

Día 18

Vapor alemán «Etruria», para Santos, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Ortegal», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 179 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1906.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor italiano «Córdova», de Génova, sin pasajeros.
—Vapor americano «Santa Rita», de New York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Celia», de Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Minas», de Génova y escalas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tabaré», de Maldonado, con 11 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 136 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Salto y escalas, con 169 pasajeros.
—Vapor italiano «Campana», de Génova y escalas, con 38 pasajeros.
—Vapor alemán «Roland», de Amberes, con 11 pasajeros.
—Vapor español «José Gallart», de Barcelona, con 30 pasajeros.
—Vapor austriaco «Moravia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Burgundy», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Potosí», para Callao y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «City of Delhi», para Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Tonbridge», para Teneriff, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Córdova», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Araby», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tritón», para Salto y escalas, con 136 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 137 pasajeros.
—Vapor argentino «Paraguay», de Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Minas», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «Noravia», para Trieste y escalas, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1906.

Guillermo Lyons.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Juan Aldabaldi, Antonio Aniceto, José Martínez, Nicasio Pedroarina, Juan Tourné, Ana Z. de Zeballos, Fermín y Luis Zabaleta, Pedro Brascón y García, Antonio J. Zocarmo, Alejandro Inglese, Inocencio Barrios y Bernardina Patrón, Feliciano Curbelo, Juan Scarafon, Lados Hermanos, Venancio Marín Torrexilla, Domingo Pereyra, Deolinda Moncopis, Robustiana Sánchez, Andrés Epaminondas Chiesa, José Balassi, Juan Mello Silveira, Miguel Fernández, Joaquín Márquez Pereyra y Manuel A. Osorio, Liberato Viera, Patricio Rocha, Francisco Rodríguez Valiente, Ramón Costilla, Ceferino Rocha, Esteban Carballo, José A. Freire, Aníbal Ferreira, José Saldúa, Enrique José da Rosa, Valentín Tapia, Reinaldo Suárez, Antonio Amaro da Silveira, Leandro Correa, Miguel Rosana, María J. Alves, Angel Ilunday, Juan Hanison, José Guarnieri, Ubaldina y Basilia Pereira Leite, Isidro Irilarre, Manuel Melitón Antunez, Francisco Priore, Angel de los Santos, Juan Santos y Mello, Ramón Nievas, Brígida de M. de Scalo, José Rodríguez Gervasio Olivera, Gerónimo Siñeiro, Juan Cancio López, Domingo Machado Correa, Miguel Larrañaga, Belarmino Pereira Suárez, Juan Pedro Muniz, Pedro López, Moradin Minini, Minelli González y C.ª por varios, Gago, Alvarez y C.ª, Morique Reinante y C.ª, Horacio Amaro da Silveira, Luis Bares Catta, Quintín M. Pires, Germán Sienra, Abdón Keillón, Ramón Allende, Juan Molina, Santiago Callava, Manuel Ayestarán, José Aramburú, Manuel Gerónimo Pereira, Liborio Guidobro, Enrique Menini, Leonardo I. Collares Sobrino, Plácido Pereira, Dámaso Terrero, Guillermo Rodríguez, Maximiano Luzardo.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Mende y Fierro, Onofre Rodríguez, Benito P. Soares, Antonio Camacho, Victoriano Rodríguez, María M. Osorio, Fernando de Ascue, Luis París, Florencio Ayres, José Serra, Antonio A. Ferreira, Ignacio Olveyra.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1906.

La Secretaría.

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato:

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. la relación circunstanciada moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 35.870,02, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 4:054.907,13, forman
Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACIÓN de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS						ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO			DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS				
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 31 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda							
1906	Octubre	1.°	1906	Noviembre	3	Julio F. Dufau	Salvagno y Jubín
	»	»		»	»	Suc. de Joaquín González Mezquita	íd
	»	»		»	»	Ciriaco Pérez	S. y Jubin por C. Escayola (hijo)
	»	»		»	5	Manuel Criado Franco	José P. Pallares
	Agosto	1.°		»	»	Varios	Jacinto Abascal
	Septiembre	1.°		»	»	Salvador y Pedro Sosa	íd
	Agosto	1.°		»	6	Benito Alfonso y Pedro Manzi	José Lombardero
	Octubre	1.°		»	»	Franklin Xavier de Moraes	Minelli González y C.ª
	»	»		»	»	Felizardo de Vargas	íd
	Noviembre	3		»	»	José María Castellanos	
	Enero	31		»	»	Francisco Bazzi	Juan Domingo Lanza
	Noviembre	1.°		»	7	A. Rodríguez y C.ª	Laureano Torrens
	Octubre	1.°		»	»	Carlos Salier	Antonio L. Agustini
	Agosto	1.°		»	»	Urbano J. da Souza	Lázaro J. Palma
	Octubre	1.°		»	»	Antonio Rodríguez	íd
	Septiembre	16		»	8	Justiniano Aviaga	Miguel V. Capurro
	Octubre	1.°		»	»	Alejandro Ernst	Taranco y C.ª
	»	»		»	»	Domingo Larroque	Rodríguez y Palma
	»	»		»	10	Jorge Bruce	Ricardo Hughes
	»	»		»	»	Juan Beloqui	Lorenzo J. Pérez
	»	»		»	»	Josefina Vargas de Leal	íd
	»	»		»	»	Avelina Ríos de Pérez	íd
	Noviembre	1.°		»	»	Carmelo Alonso	Guillermo Delgado
	»	»		»	»	Filomena Texeira de Pereira	íd
	Octubre	1.°		»	»	Bautista Cresci	Angel Dufour
	Febrero	9		»	»	Manuel P. Couto	A. Barreiro y Ramos
	Octubre	1.°		»	12	Suc. de Juan Brun	José R. Zubillaga
	»	30		»	14	Ferrocarril Midland del Uruguay	César Díaz
	»	1.°		»	»	Josè Valverde	Setembrino E. Pereda
	Marzo	16		»	»	Cipriano y Bautista Silveira	Francisco A. Sánchez
	Diciembre	7		»	»	Juan Alberto Cardozo	Manuel Presa
	Octubre	1.°		»	»	José L. Terra	Martín Suárez
	Julio	16		»	15	Manuel Arabeyti	J. P. Pallares
	Octubre	1.°		»	»	íd	íd
	Mayo	16		»	»	Fermina Espinosa	Juan D. Barragué
	Octubre	1.°		»	»	Juan M. Ruíz	íd
	Agosto	16		»	»	Manuela Silva	íd
						Total.	

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **7.226**; sin embargo, el último lleva el número **7.225** debido á que con el número **5.664** se ex-

V.° B.°

P. Arredondo.

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.

de los Certificados de Crédito al portador, expedidos desde el 1.° al 15 de Noviembre corriente, por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 4:090.777,15, como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión de 5 °/o de 1905, con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1906.

pase á sus efectos á la Oficina de Crédito Público.

SERRATO.

el 1.° al 15 de Noviembre de 1906, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	313	—	300	—	441	—	900	—	7166	—	$ 282.207 13	$ 4.054.907 13
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7167	» 31 —	» 131 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7168	» 49 —	» 149 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7169/70	» 37 —	» 237 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 74 50	» 74 50
íd	—	—	—	—	—	—	1	901	1	7171	» 37 20	» 637 20
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
alambrados é íd	—	—	2	301/2	—	—	—	—	1	7172	» 98 —	» 4.198 —
ganados	—	—	—	—	—	—	1	902	2	7173/4	» 79 —	» 779 —
perjuicios varios	1	314	1	303	1	442	1	903	4	7175/8	» 95 50	» 8.995 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7179/80	» 8 50	» 208 50
suministros	—	—	—	—	—	—	1	904	2	7181/2	» 29 45	» 729 45
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7183	» 59 —	» 159 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7184/5	» 3 50	» 203 50
íd	—	—	—	—	1	443	—	—	3	7186/8	» 7 50	» 1.307 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	4	7189/92	» 4 50	» 404 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7193/4	» 53 50	» 253 50
alambrados é íd	—	—	—	—	1	444	—	—	3	7195/7	» 47 50	» 1.347 50
ganados	—	—	1	304	1	445	—	—	4	7198/201	» 96 50	» 3.496 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	3	7202/4	» 29 —	» 329 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7205	» 49 —	» 149 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7206/7	» 68 50	» 268 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7208	» 59 —	» 159 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7209/10	» 48 50	» 248 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 62 50	» 62 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7211/12	» 6 50	» 206 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7213	» 46 —	» 146 —
suministros varios	1	315	2	305/6	—	—	—	—	4	7214/17	» 93 37	» 9.493 37
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7218	» 52 —	» 152 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	3	7219/21	» 62 —	» 362 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 71 50	» 71 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7222	» 47 —	» 147 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7223/4	» 98 50	» 298 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	7225	» 18 —	» 118 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 83 50	» 83 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 75 50	» 75 50
. . . .	315	—	306	—	445	—	904	—	7.225	—	$ 284.177 15	$ 4.090.777 15

pidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.

Domingo Barbeito.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE GREGORIO ACOSTA, ACUSADO DE HOMICIDIO.

En Montevideo, á diez y seis de Noviembre de mil novecientos seis, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de primer turno, compuesto de los señores Ministros doctores don Cristóbal A. Salvañach, Presidente; don Laudelino Vázquez y don Carlos A. Fein, presente el infrascripto Secretario comparecieron los señores Jurados doctor Francisco del Campo, Eduardo C. Laens, Nicolás Chápores, Carlos M. Algorta, José Albistur, Arturo Salom, Pedro Schelotto y Gerónimo Iturralde, á quiénes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituido el Tribunal de hecho, presente el procesado Gregorio Acosta, sin la concurrencia del señor Fiscal, por haber dado aviso de hallarse indispuesto y el defensor, se dió lectura de la causa y previa deliberación del Jurado, se pronunció el siguiente

VEREDICTO

Primera: que está probado que en la madrugada del día 30 de Marzo de 1905, mientras estaban el procesado Gregorio Acosta y Macedonio Gómez arreglando sus camas para dormir en el interior de la cocina de la casa de Juan B. Acosta, situada en la 7.ª sección judicial del Departamento del Durazno, se suscitó entre ellos un cambio de palabras, dándole Gómez un empujón al procesado;

Segunda: que entonces éste sacó su cuchillo y le infirió á su contrario una herida de arma blanca en el bajo vientre, falleciendo días después.

Tercera: que no está probado que la muerte se hubiera producido á consecuencia de la herida recibida.

Cuarta y última: que el procesado era menor de diez y ocho años de edad, cuando tuvo lugar el hecho que se deja relacionado; y obró en momento de arrebato y obcecación.

Y lo firman de que certifico.—SALVAÑACH (discorde en la tercera proposición). —VÁZQUEZ.—FEIN (discorde en la tercera proposición). — *Francisco Del Campo.—Arturo Salom.—José Albistur.—Gerónimo Iturralde.—Nicolás Chápores.—Pedro Schelotto.—Carlos M. Algorta Guerra.— Eduardo Laens.*

Ante mí.

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en tercera instancia esta causa seguida de oficio á Gregorio Acosta, acusado de la muerte de Luis Gómez, venida por la apelación que dedujo el señor Fiscal del Crimen contra la sentencia de segunda instancia dictada por el Tribunal de Apelaciones de 2.° turno, que condena al procesado á tres años de Penitenciaría, con cincuenta días de reclusión celular individual y continua y al pago de las costas procesales.

Atento el precedente veredicto del Jurado.

Considerando que el procesado no puede ser juzgado por el delito de homicidio, en atención á lo declarado en la tercera proposición del Veredicto.

Considerando que es aplicable al caso lo dispuesto en el artículo 326 del Código Penal, por tratarse de una herida grave, inferida por el procesado á Luis Gómez, cuyo delito es penado con dos á cuatro años de *Penitenciaría*.

Considerando que existe una circunstancia agravante, cual es el haber sido inferida la herida con arma apropiada (artículo 327 del Código citado).

Considerando que la última proposición establece dos circunstancias atenuantes en favor del procesado: la de ser menor de diez y ocho años y la de haberse presentado á la autoridad confesando su delito, pudiendo eludir la acción de la justicia (incisos 2.° y 9.° del artículo 18 del Código Penal).

Por estos fundamentos y en mérito de lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 73 del mismo cuerpo de leyes.

Se confirma en todas sus partes la sentencia apelada.

Publíquese y devuélvase.

SALVAÑACH—VÁZQUEZ—discorde en los fundamentos—FEIN.

El Tribunal de Apelaciones de primer turno así lo mandó y firmó en Montevideo á veinte de Noviembre de mil novecientos seis.

Adrián Castro, Secretario.

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á CARMEN BALLESTEROS, POR HOMICIDIO.

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia de mañana, miércoles, á la una de la tarde, se verá en juicio público, ante este Tribunal, la causa seguida á Carmen Ballesteros por homicidio, en la que componen el Jurado, como titulares los señores: Enrique Agorio, Francisco Requena, Pedro Carpi, Fernando Pla, Francisco Rodríguez Anido, Bruno Iruleguy, Adolfo Guerra Stewart y Lorenzo García, y como suplentes: los señores doctor Rosalío Rodríguez, Alfredo F. Garçao, Francisco T. Piñeyro, Tristán Narvaja, Carlos F. Trianon, Víctor L. Pietra, Francisco Landívar Lavalleja y Esteban Garesse.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1906.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA DE AMBROSIO TRUCIDO, POR HOMICIDIO

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia del día de hoy, miércoles 21 de Noviembre, á la una p. m. se verá en juicio público la causa criminal seguida por el Ministerio Público contra Ambrosio Trucido por imputación de homicidio, siendo Jurados los siguientes señores: Manuel R. Alonso, Eladio Blanco, Conrado Nin Rico, Pedro Abaracón, Luis Arturo Posada, Ricardo Otero, Camilo Ferreira Oroño, Manuel Costa, Julio Pérez Elis, Alfredo Basáñez, Gualberto Méndez Alcain, José S. Supicci, Luis Seitune, Antonio de Pró, Roberto E. del Castillo y Jorge Ponce de León.

Julián Laguna, Secretario Adjunto.

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

CAUSA SEGUIDA Á ORLANDO HENESTROSA, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

El Jurado declara probado:

Primero: Que el 28 de Septiembre del año 1905, se encontraban en la cuadra de la Comisaría de la 9.ª sección del Departamento de Soriano, entre otros, Orlando Henestrosa y Domingo Magallanes.—Que el primero se hallaba limpiando un revólver con el caño hacia donde se encontraba el segundo y habiendo salido un tiro, el proyectil hirió á Magallanes en el pecho, produciéndole una lesión á consecuencia de la cual falleció á los pocos momentos.

Segundo: Que Henestrosa al limpiar el revólver, no tomó las precauciones necesarias para evitar un daño á cualquiera de las personas que se encontraban en la cuadra, en el caso que saliera un tiro.

Tercero: Que el procesado al ver herido á Magallanes, le prestó auxilio, procurando por los medios á su alcance impedir las consecuencias del mal causado.

Cuarto: Que está probada la buena conducta de Henestrosa.—Y lo firman de que doy fe.—*Pastor.—Queirolo.—D. la Maria.—Ramela.—Otermin.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 20 de Noviembre de 1906.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Orlando Henestrosa, por muerte de Domingo Magallanes.

Resultando: Que el señor Fiscal califica el delito cometido por el procesado como un homicidio por imprudencia, y en su consecuencia, pide que se le imponga la pena de quince meses de prisión y el pago de las prestaciones legales;

Atento lo que resulta del precedente veredicto; y

Considerando: Que con arreglo á las declaraciones primera y segunda del Jurado, Henestrosa ha cometido el delito previsto en el artículo 325 del Código Penal.

Que esa declaración está conforme con lo expuesto por el reo en su confesión, pues es un caso de verdadera imprudencia, ponerse á limpiar un arma de fuego cargada, delante de otras personas, sin tener la precaución de dirigir el caño hacia abajo, ó hacia el lado opuesto del ocupado por éstas.

Considerando: Que la pena de diez y seis meses y medio, fijada por ese artículo, debe sufrir una disminución que puede ser de dos grados, en virtud de los atenuantes reconocidos en las dos últimas proposiciones del veredicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° del mismo Código.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 73, 36, 35, 18 incisos 7.° y 8.°, debidamente juzgando FALLO: Condenando á Orlando Henestrosa á la pena de diez meses y quince días de prisión, debiendo descontársele el tiempo que lleva de prisión, siendo de su cargo las costas causadas. Practíquese la liquidación de la pena y comuníquese á quien corresponda. Y si no fuere apelada, cúmplase. Fecho, archívese, previa consulta al Superior Tribunal. Publíquese.

José Pastor.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

CAUSA DE JULIO SAN ROMÁN Y ROGELIO FRUGONI, ACUSADOS DE HERIDAS Y ENCUBRIMIENTO, RESPECTIVAMENTE.

VEREDICTO

19 de Noviembre de 1906.

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el 17 de Septiembre de 1905, de 7 á 8 de la noche, y en la esquina de las calles Miguelete y Médanos, de esta Capital, pasando un grupo de individuos ebrios, entre ellos Santiago Lungo, insultaron al acusado, á quien Lungo dió un empujón;

Segundo: Que el encausado sacó en el acto un cuchillo y con él infirió á Lungo un golpe penetrante en la caja toráxica, que puso en peligro la vida del herido;

Tercero: Que el acusado no tuvo necesidad de apelar á un cuchillo y de usarlo para ampararse contra los actos del grupo de ebrios, aunque se explica en parte su actitud por ser cuatro los individuos que lo insultaron;

Cuarto: Que el acusado estaba á su vez algo ebrio en el momento de herir á Santiago Lungo. Y lo firman de que doy fe.—*Montero y Paullier.—D. Benenatti.—Juan Calafat.—Héctor Lapido.—A. Castell.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 19 de Noviembre de 1906

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio contra Julio San Román, oriental, de 25 años, soltero y jornalero, por lesión personal, y contra Rogelio Frugoni por presunción de encubrimiento;

Vista la acusación fiscal en la que se requiere, contra San Román, la pena prevista en el inciso 1.° artículo 326 del Código Penal, mitigada en virtud de la atenuación admitida por el artículo 18 número 6, ó sea la de ebriedad:

En cuanto á San Román,

Por lo que resulta del veredicto del Jurado y teniendo en cuenta que en el día de hoy el procesado lleva catorce meses de prisión preventiva;

Considerando: que el encausado fué autor responsable del delito de lesión personal con arma apropiada, por el que ha sido acusado, pero su responsabilidad está grandemente atenuada por la circunstancia de que la lesión la infirió casi en las condiciones de la defensa legítima;

Que, en efecto, provocado por cuatro individuos ebrios, se comprende que él, que también estaba bajo la influencia de la bebida alcohólica, se creyera, aunque sin completo derecho, en el caso de contestar de un modo brutal la provocación;

Considerando: que es, pues, de apreciarse el caso del prevenido como el de quien con un propósito, en parte excusable, emplea contra una agresión un medio de defensa exagerado y que excede notoriamente el derecho de quien usa medios de resistencia proporcionados y racionales para resistir un ataque ó una amenaza emanada de terceras personas;

Considerando que puesta la cuestión en esos términos, que son los que el Veredicto ha aceptado, cabe estimar que la prisión preventiva ya sufrida por el acusado, es pena suficiente para su responsabilidad criminal;

Por los motivos expresados y vistos los artículos 18 número 1 en su relación con el número 6.° del artículo 17, 66, 59, 37 y 35 del Código Penal,

FALLO: Dando por compurgada la responsabilidad de Julio San Román, reo del delito de lesión personal grave, con los catorce meses de prisión preventiva y declarando de su cargo las costas del proceso.

Ejecutoriada esta sentencia cúmplasela y archívese el expediente, enviándose al Parque Nacional el cuchillo del culpable.

En cuanto á Rogelio Frugoni,

Teniendo en cuenta que el Ministerio Público no ha encontrado mérito para deducir acusación contra él,

Visto el número 198 del Código de Instrucción Criminal,

—Lo declaro absuelto de culpa y cargo, definitiva su libertad y que hubo mérito legal para su prisión y enjuiciamiento.

La fianza dada por dicho procesado será cancelada.

Ramón Montero y Paullier.

CAUSA DE JUAN FRANCISCO ILHA, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: que el 19 de Enero del corriente año y entre 6 y 7 de la mañana, en la calera Uruguaya, de los señores Baldazán y C.ª, existente en la Avenida General Rondeau número 978, en esta Capital, estando el procesado en las tareas de la extracción de cal de un horno, dió lugar, por la precipitación con que procedía, á observaciones de los demás peones y del capataz, por lo que surgió entre ellos un altercado y anduvieron á golpes unos con otros;

Segundo: que, excitado el acusado por aquel incidente, corrió hacia su habitación próxima y tomando el cuchillo volvió hacia el grupo de trabajadores del horno con la intención de agredir al capataz Edilio Agustín de la Cruz;

Tercero: que en el momento de ir á realizar su agresión contra De la Cruz, se interpuso el peón Santos Sierra, y el encausado le infirió con el cuchillo una herida que, penetrando en el pulmón y los grandes vasos, ocasionó la muerte de Sierra á los pocos instantes;

Cuarto: que acto seguido el acusado persiguió al capataz De la Cruz, lo alcanzó y, como cayera De la Cruz, le infirió una cuchillada que no le causó sino un desgarro en la ropa;

Quinto: que el acusado obró bajo la excitación que le produjeran el incidente y la disputa que había tenido momentos antes con el capataz y con otros peones de la calera, entre ellos Santos Sierra;

Sexto: que ni Sierra, ni De la Cruz, al ser agredidos por el acusado, tenían armas ni pretendieron hacer resistencia contra la agresión.

Y lo firman de que doy fe.—*Montero Paullier.—Buela.—Rebagliatti.— Varese.—Marasco.*

Carlos Ladereche, Actuario.

SENTENCIA

Montevideo, 20 de Noviembre de 1906.

Vista en definitiva esta causa, seguida contra Juan Francisco Ilha, brasileño, de 23 años, soltero y jornalero, por homicidio;

Vista la acusación fiscal formulada en el concepto de tratarse de homicidio perpetrado con alevosía, por lo que se pide en ella la aplicación de la pena de 25 años de penitenciaría, aunque, en el acto de la vista pública de la causa, el actual representante del Ministerio Público manifestó desistir de la calificación de alevoso para el delito acusado.

Por lo que resulta del veredicto unánime del Jurado, y

Considerando que, en virtud de lo declarado en las proposiciones del veredicto, el encausado debe ser reputado autor de un delito simple de homicidio y de una tentativa del mismo delito;

Que, en efecto, los actos criminosos fueron dos: el homicidio consumado en la persona de Santos Sierra, y la tentativa de homicidio contra el capataz Edilio A. de la Cruz, á quien, especialmente, procuró el culpable dar muerte;

Que es, pues, de estimarse recargada la culpabilidad del acusado con esa segunda intentona, que sólo por casualidad fracasó;

Considerando que concurrió en la ejecución del delito la circunstancia agravante de la superioridad del arma empleada, porque las víctimas ni opusieron resistencia, ni tenían arma ú objeto con qué repeler la agresión;

Considerando que la única circunstancia admisible como atenuante es la de haber delinquido el acusado bajo la influencia de la cólera consiguiente al altercado y á la riña á golpes que inmediatamente antes había tenido con las víctimas y con otros;

En cuanto á la pena,

Considerando que comprende aplicar la del homicidio simple, aumentada en las condiciones establecidas por el artículo 78 del Código Penal, así como tomar en cuenta la agravante del número 6 artículo 19 y la atenuante del número 6 artículo 18;

Que en tales condiciones la fijación de la pena en trece años de penitenciaría resulta proporcionada á la gravedad del delito;

Por los fundamentos expuestos y vistos los artículos 37 y 35 del Código Penal,

FALLO: Condenando á Juan Francisco Ilha á *trece años de penitenciaria* y en las costas, fijando en sesenta días el período de la reclusión celular. La prisión preventiva se computará con arreglo á derecho.

El arma del delito será enviada al Parque Nacional.

Y archívese la causa en la oportunidad.

Ramón Montero y Paullier.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á 17.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 20 de Noviembre

Trámite—Silva con Junta Económico-Administrativa de la Capital, Fernández de Rodríguez con Sturla, terc. Martinotti, Badocq con Empresa del Puerto de Montevideo, seis en causas criminales, ocho administrativas.

Interlocutorias—Sánchez con Martín, Alvarez Prudencio conc., López con Hernández, Torres con Vázquez, De Clemente con suc. Rodríguez Barboza, Barreiro con Hernández y otros

Definitivas—Piciere de Blanes con suc. Juan M. Blanes, una causa criminal.

Resoluciones en causas criminales consultadas, una.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 20

Trámite—Varela B. P., concurso, Carlos Behrens con señores Montaner Moratorio y C.ª, Espinosa Pedro con Fernando Alzola, Preve Juan con Possolo Pedro P., Minelli González y C.ª con Alberto Lerena y Barbería, Viana de Zorrilla Isabel test., incidente M. Martínez, Pesqueira Roque, conc., Murrúa Manuel y Domingo con Francisco Pereira y otros, Sarazúa Pedro, suc., dos administrativas, seis en causas criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 20

Trámite—Test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, suc. de Micaela Bonora de Garrone, suc. de Benigna Saravia de Bonilla, suc. de María Gabbiatti de Galli, Juana Butter de Algorta, test. de Demetrio de la Sotilla, suc. de Máximo Péne, suc. de Francisca Martínez, Cora Brown de Otero contra Gabriel Otero Mendoza, los sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández contra el general Ricardo Estevan, suc. de María Barboza de Palacios, suc. de Juan Vicente Chiarino, suc. de María García, suc. de Juan Blanco Carramal, suc. de María Senés de Delmas, test. de Ignacia Malvar de Touriz, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Ruperto, Diego, José Pedro y Adela Galindo, Augusto Ponsolle contra Isabel Isasmendi de Zengotita, Ramón Alvarez y Durán, Aurelio Cosio contra Elena Weill, Juan Rúa contra Mann George Depots Limited, suc. de Eduardo Guillespié, Evaristo Vidal contra la suc. de Francisca Martínez, suc. de Elena Carolina Wiedal Pedralbes de Ferrarter, Eduardo Favaro, conc. de María Bejarano de Silveira, conc. de José Maggiani, incidente Julio Miró, las sucs. de Venancio Rodríguez y Rosalía Martínez, Francisco Gianocassi y otros contra Adolfo del Campo, la suc. de Gerónimo Monzón contra la de José Ignacio Suárez, Rosa Aguiar de González, Guillermo Aguiar, Carlos Aguiar, José García y Silva y doña Máxima García de Costes contra Vicente Pera, Suc. de María Barboza de Palacios, suc. de Francisca Martínez, suc. de Micaela Bonora de Gamne, Ana Calvo de García, terc. José García.

Interlocutorias—Jorge C. Dickinson contra Juan M. Payssé, Julio Meillet contra la suc. de Vicente Carrió, suc. de Cándido Machado Bitancout, conc. de Domingo L. Centurión, Nicasio Fonseca contra Pedro Ferrás.

Definitivas—Suc. de Juan León Caubarrere, José Fariña.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 20

Trámite—Suc. de Perfecto Mato, sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde, suc. de Francisco Porto, Amelia Maumus de Cazaüx, conc. voluntario de Juan Capdevielle, test. de Juan Bautista Zunino, Alfonso Seré contra José L. Antuña, Salvador Ollarburu, antecedentes relativos á la incapaz Felipa Mederos de Sosa, José M. Rodríguez con Bernardo Aguerre, suc. de Juan Planillas, Margarita Burgos, la suc. de Juan Etcheverriborda con la suc. de José Antonio Goicoechea, Vicente Zunino, conc. voluntario de Carlos Suero, Desideria Dapuente de Balparda contra Julián de Lapuente, Rosario Méndez de Esteva, Amalia Delucchi de Zalduondo, suc. de Emilio de Torres, incidente mandado correr por separado.

Interlocutorias—Suc. de Justa Vega de Suárez.

Definitivas—Suc. de Lorenzo Darriulat, suc. de Antonio Pérez Bieytez.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 20

Trámite—Suc. Ernesto Caccini, conc. de la suc. Basilio Harretche con Gregorio Loreá, José María Bucheli con Pedro Pastorini y Angel Ventura, Euclides A. Salari con Pablo Piedra Cueva, conc. Onofre de Dovitiis inc. Kroppe, Hueck y y C.ª, Inocencia Amaro da Silveira de García con Víctor Amaro da Silveira, Arturo Lerena y Alfredo Gorostiza con Tesoro Escolar y otros.

Interlocutorias—Suc. Andrea Rijo, suc. Nicolasa Lobatto de Musso, suc. Félix Crocechis, suc. Bárbara B. de Susena y Cecilia Susena, Miguel Harispuru con Felipe Oliveira Nery.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA, JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 20

Trámite—Enrique D. Soria denuncia, Sociedad «La Comercial» con Fisco, sociedad anónima «Santa Adelaida Company Limited», Luis Schenone expropiación para el Palacio Legislativo, Francisco Carismal íd. íd., oficio del Jdo. L. de Comercio de 1er. turno, Id. del Jdo. Departamental, Santiago Barrabino con Fisco, Alfredo R. Ximénez denuncia.

Interlocutorias—Miguel A. del Guercio con Fisco, Walter Harley denuncia, Antonio Llambías de Olivar íd.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 19

Trámite—Los señores R. de León y Achinelli solicitando concordato judicial, José López y López con José M. Migues, Agustín Misano con Pedro Papuy, la suc. de Manuel Arismendi concordato, José Echagoyen y otros con la Empresa de Caños Maestros, oficio del Juzgado de Comercio 2.° turno en autos Valentín Galfasoro moratoria, Juan Calafat con José C. Ayala, Alejandro López concordato extrajudicial, Carlos Echagoyen y otros con el Banco Británico de la América del Sud, el concurso de Vicente García, Gabriel Ramos solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á Antonio Balca.

Día 20

Trámite—Baltasar Barañano con La Empresa del Puerto de Montevideo, José A. Cabrera con Cesar G. Augusto, Santiago Telechea con Francisco Piciottano, Benito Delfino con Ovidio Bianquet, Raymundo Ibarra y Vicente Martínez concordato, Luis Cabrera con Gregorio Schttly.

Interlocutoria—Manuel Soto Obanza con Federico Casalia.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 20

Trámite—M. Rodríguez Castromán medidas preparatorias, Higinio Costa con

Antonio Martins Magalhaes incidente por costas, Lastenia F. de Balparda con Salvador Estapé, M. Rodríguez Castromán medidas preparatorias, González Paceri- ses con Manuel Corral, José Suárez con Inocencio Arrospide, Guillermo Tesenvitz y Linck y C.ª con Orosmán de los Santos, conc. Nuevo Tranvía de Montevideo, Eugenio Palombo con La Caja Internacional Mutua de Pensiones, Luis Berruti con Manuel Tiburcio Ferraz, José M. Scarone con Oscar Baliñas, M. M. Llaguno y sus hijos con Ramon Rodríguez.

Reservada—Una.

Interlocutorias—Masañes y Ferrera con Adolfo Bazalez hijo.

Reservadas—Dos.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 19

Trámite—Suc. Hipólito Dufrechou, Josefina Fraga con Antonio Ríos, suc. Telésfora Llopis de Sartori, Luis Cabrera con Magdalena Cruz de Pereira, exhorto del Juzgado Letrado del Salto, Manuel Mendoza Garibay con Agustín Correa, Carlos Sturzenegger por el Banco de Cobranzas con Pedro Roquero (hijo), conc. Alfredo Clavelli inc. del doctor Federico Escalada, Joaquín Calcagno con Juan Pessano, Pantaleón Abiasso con Eulalia Lema de Curco terc. Benita Chans, Laurentina Aguerreberry de Aguerre con Agustín Brignone, las sucs. Antonio Bacigalupi y Teresa Dasso, Ernesto Martínez (2), la suc. de Juan Casanova, Ana María Saez de Bai, Manuel Seoane con Manuel Paradela, suc. Juana Arana, Dolores Gervasio, Haydée Arana, María Centurión de Lartiga, Blas S. Genovese, Eduardo Ruiz con Martín Moreira (2), Enrique Segade con Mario Victorica.

Interlocutorias—José Barreiro con Luis Rodríguez y Pedro Freire y Casaravilla.

Interlocutoria con fuerza definitiva—Margarita Tardetti de Andrietti.

Reservadas—Tres.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

19 de Noviembre de 1906.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 2.144 75 para el 20 corriente 92 — %
» 3.730 ídem ídem . . . 92 — »
» 3.730 ídem ídem . . . 92 — »
» 37.300 ídem ídem . . . 92 — »

2.ª RUEDA OFICIAL

Empréstito de Conversión

$ 18.650 para 20 Noviembre. 92 — %

Empréstito Brasileño

$ 1.000 para el 20 corriente 95 80 %

20 de Noviembre de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400 para fin Diciembre 68 90 %
» 4.700 para fin de mes. . 68 50 »
» 18.800 ídem ídem . . . 68 50 »

Empréstito de Conversión

$ 15.013 25 para 21 Noviembre. 92 — %

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000 para 21 Noviembre. 94 50 %
» 1.000 ídem ídem . . . 94 50 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400 para fin de mes. . 68 50 %
» 6.110 para 21 Noviembre. 68 50 »
» 9.400 ídem ídem . . . 68 50 »
» 23.500 para fin Diciembre 68 80 »
» 4.230 al contado . . . 68 50 »
» 9.400 para fin de mes. . 68 50 »

Empréstito de Conversión

$ 1.025 75 al contado . . . 92 — %
» 18.650 para fin de Enero . 91 80 »
» 10.257 50 para 21 Noviembre. 91 90 »
» 9.325 para fin Diciembre. 92 40 »
» 3.730 para 21 Noviembre. 91 90 »
» 9.325 para fin Diciembre. 92 50 »

Servicio de Correos

Llevan valija

20 de Noviembre de 1906

Tritón, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 21 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5 p. m.	Bolsa . .	4 p. m.

Campos, brasileño, para Río Grande, Pelotas y Porto Alegre, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Umbria, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Cádiz, Barcelona, Génova y Nápoles, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	7 a. m.	Central. .	11 p. m. del día 21
Terrestre .	6 a. m.	Terrestre .	10 p. m. del día 21
Bolsa . . .	4 p. m. del día 21	Bolsa . .	5 p. m. del día 21

Prinz Adalbert, alemán, de Buenos Aires, para Santos, Génova y Nápoles, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	4 p. m. del día 21	Central...	3 p. m. del día 21
Terrestre.	3 p. m. del día 21	Terrestre	2 p. m. del día 21
Bolsa.....	3 p. m. del día 21	Bolsa....	2 p. m. del día 21

Amazón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Katanga.......	inglés....	21	Calcuta
Radamés......	alemán...	21	Valparaíso
Nauplia........	alemán...	21	Valparaíso
Eemsland.....	holandés.	21	Amsterdam y escs.
Rijnland	holandés.	21	Amsterdam y escs.
Sicilia..........	italiano ..	21	Génova
Provence	francés ..	21	Marsella y escs.
Hylas..........	inglés....	21	Liverpool
Poitou.........	francés ..	22	Marsella y escs.
Lombardy.....	inglés....	22	Liverpool
Oriana	inglés....	22	Valparaíso
Pecine	inglés....	23	Nueva York
Inchmarce....	inglés....	23	Nueva York
Thames	inglés....	24	Southampton y esc.
P. de Sa'tegui.	español ..	24	Barcelona y escs.
Rosarian	inglés....	25	Glasgow y escs.
Volga	inglés....	25	Nueva York
Sardegna......	italiano ..	26	Génova
Cap Vilano....	alemán...	26	Hamburgo
T. Granje......	inglés....	26	Newport
Hortensius....	inglés....	27	Nueva York
Sinai..........	francés...	28	Burdeos y escs.
Heliades	ingles....	28	Liverpool
Mont Cenis....	francés ..	28	Marsella y escs.
Ehernburg.....	alemán...	28	Bremen y escs.
Macedonia	alemán...	28	Amberes y escs.
Espagne.......	francés ..	29	Marsella y escs.
H. Watch.....	inglés....	30	Liverpool

Vapores á salir para Ultramar en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Casilda	inglés....	21	Nueva York y escs.
Mariana.......	inglés....	21	Nueva York y escs.
P. Adalbert...	alemán ..	21	Génova (de Bs. As.)
Algerie	francés ..	21	Marsella y escs.
Radames......	alemán ..	21	Hamburgo
Nauplia	alemán...	21	Hamburgo
Hermonie.....	inglés....	21	Liverpool
Tijuca	alemán ..	21	Hamburgo
Umbria	italiano ..	22	Génova y escs.
Oriana	inglés....	23	Liverpool y escs.
Atlantique....	francés ..	24	Burdeos y escs.
Hilarius	inglés....	25	Nueva York
Bologna.......	aleman ..	25	Génova y escs.
Halizones	inglés....	25	Hamburgo
K. F. August..	alemán ..	28	Hamburgo (de B. A.
Brasile........	italiano ..	28	Génova (de Bs. As.)
Cordova	italiano ..	29	Génova
Minas	italiano ..	29	Génova y escs.
Weimar	alemán ..	29	Bremen y escs
Poitou	francés ..	30	Marsella y escs.
Thames	inglés....	30	Southampton y esc.
Provence	francés ..	30	Marsella y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1906

Telésforo Hernández, oriental, 20 años, soltero, Hospital de Caridad.

Manuel Flores, oriental, 85 años, viudo, Particular 9.

Roberto Natelli, oriental, 13 meses, La Paz 470a.

Redames Cagnoni, oriental, 2 meses, Isla de Flores 260.

Sara Seguí Zabala, oriental, 7 meses, Constituyente 103g.

Cándida Felipelli, oriental, 1 año, Pérez Castellanos 227.

Juana Prando, oriental, 22 meses, Hospital de Caridad.

Julia Cambón, oriental, 16 años, soltera, Hospital de Caridad.

Carmen Fernández de Serrano, española, 33 años, casada, Cebollatí 480.

María Santos de San Miguel, brasileña, 72 años, viuda. Canelones 276.

Florencio Blasone, italiano, 29 años, casado, Manicomio Nacional.

Rosa Teresa Piano, oriental, 20 meses, Goes 228.

Donato Piña, oriental, 83 años, viudo, Villa del Cerro.

Josefa Goñi de Jauguiberry, española, viuda, Villa del Cerro.

Roberto Repetto, oriental, 10 meses, Paso de la Arena.

DÍA 20

Félix Scaltritti, oriental. 5 años, J. M. Blanes 186.

Benita Marrazo de Scavino, italiana, 42 años, viuda, Hocquart 171.

Isabel Verdum, oriental, 19 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Raúl Lousteau, oriental, 17 meses, Convención 310.

Ramón Calvo, español, 42 años, casado, Constitución 39.

Rosa Arcieri de Debitonto, italiana, 34 años, casada, 25 de Agosto 70.

Gabino Monegal, oriental, 52 años, casado, Lavalleja 136a.

Domingo Berto, oriental, 50 años, soltero, Hospital de Caridad.

María de León de Vansulli, oriental, 38 años, casada, Hospital de Caridad.

Elvira Reissig, oriental, 26 años, soltera, Maldonado 482.

Julia Ibargoy, oriental, 20 años, sostera, Hospital de Caridad.

Dolores Camaño de Cattaneo, española, 32 años, casada, Chaná 42b.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferrer.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Nacional de Hacienda.—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á todos los que se consideren con derecho á los terrenos que se indican en el testimonio del Decreto fecha 27 de Agosto último, que se transcribe en el cuerpo de este edicto; para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda, solicitando la expropiacion de los terrenos de la referencia, destinados á la construcción del Palacio Legislativo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no comparecieren dentro de aquél término.—«Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.—Por presentado con el plano y comunicaciones oficiales que acompaña, téngase por iniciado el juicio de expropiación á que esas comunicaciones se refieren, y cítese, personalmente y por edictos, á todas las personas que se consideren propietarias de las áreas á expropiarse, para que concurran á ejercitar sus derechos en el presente juicio, debiendo comparecer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. Al otro sí, como se pide.—*Castro*».

El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 2 de Mayo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos y edificios que rodean la Plaza General Flores y proceder á su expropiación; y que por decreto reglamentario de 27 de Agosto último, el Poder Ejecutivo declaró de utilidad pública la expropiación de dichos terrenos y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley, como el decreto, dicen así:

«Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General.—Decretan Artículo 1.° Elévase á la suma de un millón trescientos mil pesos, el costo del edificio destinado al Poder Legislativo, comprendidas las expropiaciones á que se refiere el artículo 2.°.—Art. 2.° Declárase de utilidad pública, la expropiación de los terrenos y edificios que rodean la Plaza General Flores, destinados para la edificación del Palacio Legislativo, que son necesarios para su ubicación, de acuerdo con el plano presentado por la actual Comisión del Palacio Legislativo.—Art. 3.° Autorízase á la Comisión del Palacio Legislativo, para que, por intermedio de las oficinas técnicas del Estado modifique los planos de construcción ya aprobados, de acuerdo con las conclusiones de su informe de fecha 6 de Julio de 1905.—Art. 4.° En lo que no se oponga á la presente ley regirán las disposiciones anteriormente dictadas para el mismo objeto.—Art. 5.° Comuníquese etc.—Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de Mayo de 1906.—FRANCISCO SOCA, Presidente.—*M. Magariños Solsona*, 1er. Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 27 de Agosto de 1906.

Visto el pedido de la Comisión del Palacio Legislativo, y los informes del Departamento Nacional de Ingenieros; de acuerdo con las prescripciones del artículo 447 del Código Civil, el Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse para la expropiación autorizada por el artículo 2.° de la ley 7 de Mayo de 1906, para la construcción del Palacio Legislativo, las siguientes propiedades:

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Guatemala, Pampas y Madrid, la propiedad de doña Rafaela R. de O'Brien, sita en la esquina Agraciada y Guatemala, con 37 mts. 51 cts. de frente sobre la primera calle y 42 mts. 87 cts. sobre la segunda.

En la manzana comprendida entre las calles Yaguarón, Guatemala, Minas y Madrid, las siguientes propiedades: La señalada en el plano que se adjunta, título num. 1 de propiedad de los señores Angel y Lorenzo Giorello, con 21 mts. 90 cts. de frente sobre la calle Yaguarón y 29 mts. 75 cts. sobre la calle Guatemala.—La señalada Título núm. 2, con 13 mts. 00 cts. de frente sobre la calle Guatemala y 51 mts. 77 cts. de fondo, de propiedad también de los señores Angel y Lorenzo Giorello.—La señalada Título núm. 3, situada en la esquina Guatemala y Minas, de propiedad de los mismos señores Angel y Lorenzo Giorello, con 41 mts. 0 cts. sobre la calle Guatemala y 98 mts. 20 cts. sobre la calle Minas.—La señalada núm 6, de propiedad de don Angel Giorello, situada sobre la calle Yaguarón y teniendo 10 mts. 54 cts. de frente por 29 mts. 56 cts. de fondo.—Area 317 mts. 23 cts.—La señalada núm. 7, de doña Juana O. de Boado, con 10 mts. 53 cts. de frente sobre la calle Yaguarón y 29 mts. 63 cts. de fondo, teniendo por área total 329 mts. 82 cts.

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Panamá, Estrecho y Guatemala:—La propiedad de don Rafael Cordano con frente á las calles Agraciada, Guatemala y Estrecho, 14 mts. 02 sobre la primera, 50 mts. 67 sobre la segunda y 14 mts. 73 cts. sobre la tercera, teniendo por área total 730 m2. 66 cts. 2.—La propiedad de don Esteban Cichero con frente á las calles Agraciada y Estrecho, con 10 mts. sobre la primera y 10 mts. 13 cts. sobre la segunda y un area total de 522 mts. 50 cts. 2.— La perteneciente á la sucesión Maglio, 6 mts. 666 mm., sobre la calle Agraciada y 26 mts. 10 cts. de fondo, área 173 mts. 75 cts. 27.—La propiedad de la señora Rosa S. de Massarro, 6 mts. 666 sobre la calle Agraciada y 26 mts. 10 de fondo, área 173 m2. 75 cts. 27.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti, 6 mts. 666 sobre la calle Agraciada y 20 sobre la calle Estrecho, de forma muy irregular y cuya área total alcanza á 738 mts. 22 cts. .—La propiedad de don Antonio Bigorra, con frente á las calles Agraciada, Panamá y Estrecho, teniendo sobre la primera 9 mts. 69 cts., 57 mts. 38 cts. sobre la segunda y 23 mts. 77 cts. sobre la tercera y un área total de 932 mts. 87-95.

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Colombia, Estrecho y Panamá: La propiedad de don Luis Schenone, sita en la esquina Agraciada y Panamá, con 17 mts. 57 sobre Agraciada y 32 mts. 8 sobre Panamá; área 486 mts. 40.—La propiedad del doctor Marcos Pérez, con 7 mts. 45 de frente á la calle Agraciada y 19 mts. 74 de fondo; área 141m.16.—La propiedad de la sucesión Miguel Reyes, de 12 mts. 65 de frente sobre la calle Agraciada, de forma irregular, teniendo por área total 509 mts. 37.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti, con 10 mts. 26 de frente sobre la calle Agraciada y 32 mts. 17 de fondo; área 321 mts. -91.—La propiedad de los señores Minelli y Clérice, con 11 mts. 12 de frente sobre la calle Agraciada, cuyas puertas están señaladas con los números 286, 288 y 290.

En la manzana de forma triangular, situada al Norte de la Plaza General Flores y limitada por las calles Agraciada, Panamá y Sierra.—La propiedad de los señores Antonio Badano y Manuel Narváez, de 17m.02 de frente á Agraciada y 15m.18 de frente á la plazoleta, teniendo un área total de 275m.04.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti con 8m.84 de frente á la plazoleta y 23m.65 á la calle Sierra, teniendo un área total de 295m.85.—La propiedad de don Pedro Roquero con frente á las calles Agraciada y Sierra, teniendo sobre la primera 10m.26 y 12m.85 sobre la segunda; área total, 429m.03.—La propiedad de don Baudilio Carbonell con frente á las calles Agraciada y Sierra, teniendo 10m.26 sobre la primera y 12m.63 sobre la segunda y un área total de 496m.—La propiedad de don Rafael Cordano, con 12m.13 de frente á la calle Agraciada y 25m.9 de fondo; área 305m.66.—La propiedad de don Antonio Font, con frente á las calles Agraciada y Sierra, con 10m.40 sobre la primera y 12m.60 sobre la segunda; área total 569m.49.—La propiedad de los señores Lorenzo y Angel Giorello, de 12m.09 sobre la calle Agraciada y 25m.88 de fondo, teniendo por área 311m.31.—La propiedad de don Demetrio Piñeiro sita en la esquina Agraciada y Panamá, con 24m.05 de frente á Agraciada y 25m.92 á Panamá, teniendo por área 603m.33.—La propiedad de doña Polonia D. de Añorga, con 12m.01 de frente á la calle Panamá y 45m.94 de fondo, teniendo 550m.45 por área.—La propiedad de don Juan Peralta, con 12m.05 de frente á Sierra y un fondo que varia entre 20m.93 y 28.01. Area, 250m.39.—La propiedad de don Vicente Arizaga, con 12m.90 de frente á Sierra y 23m.89 de fondo, teniendo por área 371m.49.—La propiedad de la Sucesión Beheregaray (Pedro Beheregaray), con 12m.11 de frente sobre la calle Panamá y un fondo de 22 mts., aproximadamente, teniendo de área exacta 263m.05.—La propiedad de don Antonio Bevilaqua, con 11m.94 de frente á Panamá y un fondo de 20m.93, área 252m.74.—La propiedad de la Sucesión Manuel Iduarte, sita en la esquina Panamá y Sierra, de forma muy irregular, con un área de 391 m. 34.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

1485-v.dbre.2 *Francisco Sáez*, Actuario.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la construcción de un breack para el Escuadrón de Seguridad y una jardinera para conducir presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y serán abiertas, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados, el día 23 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe, reservándose la Jefatura el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente.—Montevideo, 13 de Noviembre de 1906.—P. A.—*José Eneas* Oficial 2°. 1558-v.nov.23

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración*. 1189-perm.

Comisión Nacional de Caridad y B. Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por disposición de la Corporación se llama á concurso para proveer los los cargos de Practicantes Internos de los Establecimientos Nacionales de Beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso, de acuerdo con el Reglamento que está á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1907, sus respectivas solicitudes de inscripción, en el sellado correspondiente.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*El Secretario General*. 1476-v.nov.23

Universidad de Montevideo

AVISO

Llámase a concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

Facultad de Medicina de Montevideo

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, por el término de cuatro meses, para proveer la Cátedra de Dermatología y Sifiliografía.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

NOTA—El plazo vence el 22 de Febrero del año próximo.—Montevideo, 22 de Octubre de 1906.—*El Secretario*. 1584-v-nov.29.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de pintura en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina

Llámase á licitacion, por el término de cinco días, para las obras de pintura á efectuarse en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á la memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 22 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas, sí no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1590-v.nov.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Provisión y colocación de vidrios en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina

Llámase á licitación, por el término de seis días, para la provisión y colocación de vidrios en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á la memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 23 del corriente, á las 2 y 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1589-v.nov.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la construcción de los estribos y pilas de los puentes proyectados sobre los arroyos Canelón Grande y Canelón Chico é inmediaciones de los pasos de Picón y Espinosa (Canelones), con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veintitrés del corriente mes, a las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.°.

1544-v.nov.23.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que don Affonso Celso García, domiciliado en la calle Ituzaingó número 115, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: café y dulces en lata, y cuya marca consiste en una etiqueta de fantasía especial.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1594-v.nov.22.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio:

Que los señores Taranco y C.ª, apoderados de los señores David Carneiro y C.ª, del Paraná (Brasil), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir el artículo siguiente: yerba mate, y cuya marca consiste en la denominación «La Oriental» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1585-v-nov.22.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Para la Escuela de 1er. grado número 9, situada en la calle Yaguarón número 43, un toldo de 19 m. de largo por 8 m. 50 cts. de ancho.

Para la Escuela de 1er. grado número 14, situada en la calle 18 de Julio número 896, un toldo de 23 m. de largo por 7 m. de ancho, y un guardapolvo de 30 m. de largo por 0m. 90 cts. de ancho, construido sobre la pared Oeste.

Para la Escuela Rural número 6, situada en la calle 18 de Julio número 528A, (Maroñas), un toldo de 12 m. de largo por 9 m. de ancho, y un guardapolvo de 12 m. de largo por 0m. 90 cts. de ancho, construido sobre la pared Oeste.

Para la Escuela Rural número 11, situada en el pueblo Victoria, un toldo de 10 m. 60 cts. de largo por 9 m. de ancho.

Para la Escuela Rural número 25, situada en la calle Rivera número 550, un toldo de 8 m. de largo por 6 m. 80cts. de ancho, dividido en dos secciones.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras de los artículos que se licitan y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 24 de Noviembre del corriente año, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar las que juzgue más convenientes.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1906.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1566-v-nov.24.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones láminas de física según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos.

Doscientas láminas esqueleto humano según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas República Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta cajas sólidos geométridos según muestra del Depósito.

Cien tableros contadores según muestra del Depósito.

Doscientas esferas terrestres según muestra de Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 págiso 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catálogo Delagrave 1900 página 68).

Dos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).

Veinte gabinetes de física núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 53)

Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).

Treinta gabinetes de historia natural (Catalogo Deyrolle Febrero 1904 página 2).

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).

Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 38).

Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 21 figura 81).

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Febrero de 1907 á las 4 p. m, día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Direccion General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1543-v-feb.8.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 30 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas, correspondiente al presente mes.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*La Gerencia*. 1592-v-nov.30.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase por segunda vez á licitación, pública, para las obras que es necesario efectuar en el vapor nacional «Tangarupá».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el sábado 24 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1906.—*La Dirección*.

1580-v.nov.24.

AVISO

Llámase á propuestas para la provisión de carbón mineral, destinado al consumo de los vapores del Resguardo de esta Capital.—El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.—Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 22 del corriente, á las 3 1/2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1906.—*La Dirección*.

1579-v.nov.22.

AVISO

Llámase por segunda vez á licitación pública para la provisión de vestuario de verano destinado a los patrones y marinería del Resguardo y vapores nacionales «Vigilante», «Chapicuy», «Yaguary» y «Resguardo.»

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección, bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 22 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1906.—*La Dirección*. 1565-v.nov.22.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 16 de Noviembre de 1906.—Sácase á licitación pública la refacción de las veredas del puente sobre el arroyo Quita-Calzones, en el cruce con la Avenida 19 de Abril, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría, á consulta de los interesados, y para el día 23 del corriente, á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1578-v.nov.23.

Montevideo, 12 de Noviembre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de maíz, cien mil de alfalfa y doscientos mil de pasto de primavera, con destino al servicio de acarreos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 22 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los interesados, quiénes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1559-v.nov.22.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Teófilo D. Piñeyro, se ha presentado á esta oficina solicitando, en representación de los herederos de don Benito Chain, propietario del nicho 504 del segundo cuerpo del Cementerio Central, un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante ésta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—*La Dirección*. 1523-v.fro.6.

La señora doña Anna Pomés ha solicitado de esta Dirección, en su carácter de propietaria del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, se le conceda el correspondiente permiso para proceder á la extracción de los restos de Juan St. Hilaire, previniéndose, en consecuencia, á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de no hacerlo así, dentro del plazo concedido, se depositarán dichos restos en el osario general.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección*.

1479.v.en.24.

Dirección de Cementerios.—Habiendo solicitado la señora Dolores B. de Ucar permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 340, que está á nombre de don Manuel M. Ucar, los restos de Julio Rivedieu, Alberto Barilá, José

Suárez, Pedro Fernández, Adelaida Henderson, Concepción Fernández y Pariente, María González de Pariente, Rojana Correa de Ximénez, Roberto Alejandro Henderson y los de Carolina Henderson, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1475-v-nbre.23.

Habiendo solicitado la señora Hilaria Emma Vidal de Ferreira, propietaria del nicho 2.° cuerpo del Cementerio Central numero 617, extraer los restos de Angela I. Grazeras, Rufina Moreira y los de María Dorriba, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1417-v.en.10.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer del nicho del Cementerio del Buceo núm. 982 los restos de Carmen Calmarino, Rosario Font, Sabina V. Echebarne, Josefa Almada, María R. Suárez, Magdalena E. de Gadea, José Silva y Arévalo, Sara Silveira, Pablo Wichert, Justo de Pena, María L. de Gómez, Josefa L. de Olivera y los de Teresa C. de Crosa, se hace saber á los interesados que se les concede el plazo de noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general una vez cumplido el término referido.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1340-v.d.23.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer los restos de Nicasio Sotojove, Mariano N. y Carga, Aurora A. Cármen Martínez, Manuel Castro, Felicia Astiz Echave, Joaquín González Lema, Fernando Velazco y los de José Bastón, existentes en el nicho del Cementerio del Buceo núm. 384, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1339-v.d.23.

Don Juan Etchepare, por sí y en representacion de los señores Juan Martirena y Juan Harispuru, propietarios del nicho número 61 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1326-v.dbre.21.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela, Pedro Nogueira, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Suero, Laura Baliñas, Felipa Martínez, Francisca Baliñas, Andres López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1310.v.dic 18.

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.* 1177-v-n.21.

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho numero 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1175-v·nv.21.

COMISIÓN AUXILIAR DEL PANTANOSO

Convócanse postores, por segunda y última vez, para el arrendamiento del vaciadero de basuras domiciliarias, de acuerdo con el pliego de condiciones y resolución de la Honorable Junta, fecha 10 del corriente, que se encuentran de manifiesto en la Oficina, á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados, el día 21 del corriente, á las 10 a.m., reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas.—Pantanoso, 16 de Noviembre de 1906.—*La Comisión.*

1569-v.nov.21.

Registro de Estado Civil

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Benito Merixe**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Florida número 240, y doña **Angela Ilarraz**, de 30 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Colonia número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1988-v.nov.24.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alfredo Gravier**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 131, y doña **Angela Cassanello**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1994-v.nov.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Prado Roca**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Rabade, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Zabala número 128, y doña **Concepción Campos**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santa Julia de Ovia, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Zabala número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1967-v.nov.21.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Reino**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cizamo, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Washington número 67, y doña **Manuela Brandon**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Verdielo, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Washington número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1968-v.nov.21.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Barrios**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Reconquista núm. 224, y doña **Ildefonsa Ballesteros**, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Convención núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1995-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Pisa**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Andes número 258, y doña **Genoveva Ortiz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

1984-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Laroche**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 627, y doña **Eugenia Gillardo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 109A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1969-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Capolozi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Convención número 323, y doña **Virginia Venutti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mazza Carrara, domiciliada en la calle Convención número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1970-v.nov.21

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Font y Tudò**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Canelones número 222, y doña **María Rovira Nicolau**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Maldonado número 119

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1980-v-nov.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Angelelli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Meressette, domiciliado en la calle Cuareim número 40, y doña **Rosa Bellini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pallare, domiciliada en la calle Cuareim número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1996-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Pomar**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 119A, y doña **Lola Pallares**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaguarón número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1981-v-nov.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo González Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 199, y doña **María Cristina Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yaguarón número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1982-v.nov.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Clemente Antonio García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 308, y doña **Celedonia Alvarez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la Avenida de la Paz número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1983-v.nov.22.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Tipoldi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Gaboto número 39, y doña **María Demarco**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Gaboto número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2008-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zoilo González Leonard**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja sin número, y doña **Elvira Carmona**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2004-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1906, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vico**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle J. D. Jackson número 10, y doña **Isabel Martino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Minas número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1989-v.nov.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bendito**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad argentino, nacido en la Ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 138, y doña **Francisca Cantesani**, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1971-v.nov.21.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramó**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 25, y doña **Rosa Capuzzo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil

2009-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Levratto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 44, y doña **Angela Siutto**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2010-v.nov.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Crocco**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 160, y doña **María del Huerto Giudice**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1997-v-nov.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Berch y Grau**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 12, y doña **María Rosa Díaz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Las Pampas número 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1998.v.nov.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Rodríguez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 19, y doña **Rosa Pombo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1999-v.nv.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Oyenard**, de 32 años de edad, de estado viudo de Concepción Arroquette, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 36, y doña **María Josefa Torrado**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle Médanos, número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1985-v.nov.23.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Giménez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Agraciada número 438, y doña **Ramona Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1986-v.nov.23.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 16 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. *A petición de* los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Enrique Cristiani**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, *nacido en Canelones, domiciliado en la calle* Joanicó número 234, y doña **Rosa Irene Schinca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Monte Caseros número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 2011-v.nov.29.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados *hago saber*: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Hipogrosso**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña **Elisa Berretta**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

1990-v.nov.24.

En Maroñas y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ivani**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Borgeto, domiciliado en la calle Maldonado número 646, y doña **Carmen Repetto**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1987.v.nov.23.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Amelia Cobelo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2000-v.nov.25.

En el Reducto y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Bolívar, y doña **Carmen Viera**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1972-v.nov.21.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Maguna**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta sección, y doña **Faustina Silva**, de 25 años de edad, de estado saltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1973-v-nov.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Sartorio**, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez núm. 234, y doña **Josefina Martín**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Paraiso núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 2012.v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Saúl Iriarte**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní núm. 35, y doña **María Pérez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lozano s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 2013-v-nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Casini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Lucas Obes número 31, y doña **Juana Ruga**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

2001-v.nov.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Marqués**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dayman número 189, y doña **Carolina Ferrando**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 2002-v.nov.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Cerri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Reconquista número 124, (20.ª sección), y doña **Gloria Alvarez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1974-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Piacentini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol y doña **Rosa Vairo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suárez número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1975-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Fresco**, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad españel, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Agraciada número 828, y doña **Prima López**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle 2.ª Mac-Eachen número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1976-v.nov 21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Rimoldi** (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 269, y doña **Juana Tramontano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 2014-v-nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Antonio Zambrotta**, de 59 años de edad, de estado viudo de Antonia Sabella, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Constituyente núm. 265, y doña **Serafina Bianco**, de 40 años de edad, de estado viuda de Nicolás Matteo, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Constituyente núm. 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 2006-v.nov.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Trifón Lorenzo López**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rivera 347, y doña **María Orsatti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 2005-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Bessio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Patria número 46, y doña **Carmen Bulla**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 108a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial de Estado Civil.

2003-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pombo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 149 y doña **Manuela Amado**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Palmar número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado* en el Diario Oficial por espacio de ocho días como *lo manda la ley.—Luis de Vila, Oficial del Estado* Civil. 1991-v-nov.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Rosas**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Buxareo sin número, y doña **Eufrasia Lara**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Buxareo sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1992-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados *hago saber*: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Meliante**, de 26 años de edad, *de estado soltero, de profesión empleado*, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 140, y doña **Luisa Colombo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

1977-v.nov.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Scafarelli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiliado en la calle Independencia número 82, y doña **Cayetana Damiani**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 2015-v-nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Saturno**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 78, y doña **Juana Romano**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cuñapirú número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 2016-v-nov 29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Brunoldi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Goes número 137, y doña **Elisa González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 2017-v nov.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Piccardi**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 210, y doña **María Luisa Greder**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Havre, domiciliada en la calle República número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo* Oficial del Estado Civil. 1993-v.nov.24.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Galán**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Paz, 5.ª *sección de Canelones, y doña* **Agustina Copello**, de 20 años de edad, de estado *soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad* oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

2007-v.nov.28.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don **Juan Alberto Ambrosio**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 75, y doña **María Luisa Cassinelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1978-v.nov.21.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 10 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sansotre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Sayago, y doña **Rosa Suárez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1979-v.nov.21.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Arrieudarré, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1586-v.dic.18

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Núñez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1577-v-dic.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brizolara da Rosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 10 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público.

1556-v.dbre.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, a deducirlos. —Montevideo, 31 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1505.v.dbre.1.°

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Marcelino Mesquita, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de cuarenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1452-v-nov.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña María Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado L. de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concursado don Vicente García, para la reunión que con el objeto de nombrar Síndico, tendrá lugar en el salón de este Juzgado, Rincón 109, el día 28 del corriente á las 3 p. m. Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1588-v-nov.29.

JUDICIAL.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que los señores Salgado hermanos, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial. «Los que suscribimos, acreedores de los señores Salgado Hnos., comerciantes de «Olimar Chico», Departamento de Minas, de una parte, y de la otra, los propios señores Salgado Hnos, hemos convenido en «celebrar el concordato extrajudicial de que instruyen «las cláusulas y condiciones siguientes: *Primera:* Los «referidos acreedores conceden á los señores Salgado «Hnos. una quita del cincuenta por ciento del valor «total de sus respectivos créditos hasta la fecha, «cuyo monto y demás circunstancias constan del «Balance que los deudores han entregado al Centro Comercial de Importadores y Mayoristas y forma «parte del archivo de esa institución.—*Segunda:* Los «señores Salgado Hnos. se comprometen á abonar á «sus acreedores el cincuenta por ciento restante, en «tres partes iguales y en tres plazos, á seis doce y «dieciocho meses, contados desde el primero de Septiembre próximo venidero.—*Tercera:* Como una consecuencia de lo estipulado en la cláusula anterior y «á efecto de que los acreedores tengan una constancia legal del cincuenta por ciento que deberán satisfacerles los señores Salgado Hnos., éstos les firmarán vales ó conformes por las partidas y por los «plazos correspondientes, pagaderos á sus vencimientos, en esta Capital y en el domicilio de los expresados acreedores.—*Cuarta:* Esos vales serán entregados «á los respectivos interesados en cambio de los documentos de resguardo respectivos, inmediatamente «que el presente concordato sea suscripto por todos «los acreedores, ó en su defecto sea homologado por la «autoridad comercial y ejecutoriada la sentencia correspondiente.—*Quinta:* Los señores Salgado Hnos. se «obligan, también, á presentar á sus acreedores, cada «seis meses, un balancete de libros, certificado igualmente de este plazo desde el 1.º de Septiembre próximo, «así como á suministrar cualesquier dato que se les «solicite con el objeto de conocer la marcha y estado «del establecimiento.—*Sexta:* Si los señores Salgado «Hnos. dejaran de abonar uno solo de los vales á firmarse, en el día de su vencimiento, ó faltaren á cualesquiera de las demás obligaciones á que se refiere este concordato,—se comprometen desde ya á «hacer entrega del activo de su establecimiento Comercial, á la persona ó personas que designe la comisión de que se hablará más adelante, á fin «de que, por orden y cuenta de los mismos, procedan á la liquidación definitiva del expresado «establecimiento, en la forma y condiciones que «aquélla crea más conveniente, repartiéndose el «producto obtenido entre los acreedores y otorgando éstos, simultáneamente carta de pago á los «señores Salgado Hnos.—*Séptima:* La Comisión encargada de velar por los intereses de todos los acreedores y de hacer efectivo el cumplimiento oportuno «de este concordato, se compondrá de los señores «José Tocavent, Ramón Vidaurreta y Helguera, Arcelus y C.ª—*Octava:* Para constancia de lo convenido, firman dos de su tenor, en Montevideo á los «treinta y un días de Agosto de mil novecientos seis, «quedando un ejemplar en poder de la referida Comisión y otro en el de los señores Salgado Hnos. «—J. Tocavent, Ramón Vidaurreta, Marexiano y C.ª, «Helguera, Arcelus y C.ª, José Gómez, Santiago Tellechea, Juan L. Lacuague, p. p. Ambrosoli, Brito Foresti, «Rolando y C.ª: Bistaoresti (Luis) J. A. Rolando, Carrau «y C., p. p. Strauch y C.ª: J. P. Strauch, p. p. Minelli «González y C.ª, More Franco, Pilar E. Ibarra, Roca Hnos, «Juan José Alvariza; á ruego de Vicente Lando, por no «saber firmar: Julio Oddo; á ruego de Juan Buela, por «no saber firmar: Enrique Pampin, Elías Arenas, L. «Judo y C.ª, Storage y C.ª, pp. J. G. García é hijos, José E. García, Gilbert y Garré, pp. Sanguinetti y C.ª, «Francisco Magnano, Beisso y C.ª»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 25 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1583-v.dic.12.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don José R. Viñas, para la reunión que con el objeto de proceder á la verificación de créditos, tendrá lugar el día 29 del corriente á las 3 p. m., en el salón del Juzgado, Rincón 109. Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1582-v-nov.29.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que con fecha 16 de Octubre ppdo. ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Pereira y Barreiro», de que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de este Juzgado, quedando á cargo del señor Román I. Pereira el activo y pasivo de dicha razón social.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1906.—*Salvador Aguerrebere*, Actuario. 1587-v.nov.28

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittaluguio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Bovida, y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. —Se hace presente que los menores Dionisia, Alejandro y Pedro Bovida, hijos de doña Rosa Rocchi de Bovida, han sido justificados herederos del causante don Dionisio Bovida.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1906.—*Avelino Barbot*, Actuario. 1548-v.dic 13.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vasquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arichaga ó Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 5 de Diciembre de 1905.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1380-v.dbre.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan López, sucesor de la firma comercial López Hermanos establecida en esta ciudad, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial del tenor siguiente: «Convenio: Los que suscribi-«mos, acreedores de la razón social López Hermanos, «del comercio de la ciudad de Rocha, hemos conveni-«do con dichos señores en lo siguiente: 1.º Consentir «en la inmediata disolución de la mencionada socie-«dad, debiendo quedar á cargo del Activo y Pasivo el «socio don Juan López. 2.º Hacer por nuestra parte «una vez disuelta dicha sociedad al señor Juan López «una quita en nuestros créditos de un cuarenta por «ciento, debiendo abonársenos por el deudor sola-«mente el sesenta por ciento restante en la forma «siguiente: en cuatro entregas iguales y á los seis, «doce, dieciseis y veinte meses contados desde la fe-«cha de la disolución social. 3.º Se formará una lista com-«pleta á fin de determinar el monto total del Pasivo, que «lo constituyen únicamente nuestros créditos y por esa «cantidad que resulte al deudor don Juan López, sus-«cribirá cuatro vales de acuerdo con lo convenido en «el artículo anterior y á nombre de los señores Mir y «C.ª quienes también para más claridad suscribirán la «lista de créditos al solo efecto de la distribución á «medida que esos vales se cobren.—4.º En garantía «del fiel cumplimiento de este convenio, el señor Juan «López afectará hipotecariamente á favor de los seño-«res Mir y C.ª los inmuebles que la razón social «Ló-«pez hermanos» posee de su propiedad en esta fecha «en la ciudad de Rocha y que pasarán al señor Juan «López, haciéndose constar que esa hipoteca tiene «por objeto garantizar el pago del último vale.—5.º «Los señores López hnos. si no obtuvieren la confor-«midad unánime de todos sus acreedores, se obligan «á presentarse judicialmente solicitando la homologa-«ción de este convenio.—6.º Los señores López hnos. «toman á su exclusivo cargo reponer el sellado que «corresponda á este convenio, tan pronto como lo sus-«criban todos los acreedores, ó antes si, negándose al-«guno de ellos, tuvieren que presentarse judicialmen-«te de acuerdo con la cláusula anterior. Y para su «debida constancia firmamos dos ejemplares de un te-«nor, de los cuales uno llevan los señores López hnos. «y otro se deposita en poder de los señores Mir y «C.ª, Montevideo, Agosto veintinueve de mil novecien-«tos seis; p. p. Mir y C.ª, Miguel García $ 4.233.00; p. p. «de Trabucatti y C.ª, C. Imaz, ferretería, $ 2.599,66; «barraca, $ 400.83; Comas, Brunet y C.ª, $ 5.287,61; An-«gel E. Bonilla, $ 858.63; Viana y C.ª, $ 319.77; Marexia-«no y C.ª, $ 1.982.13; p. p. L. Lebert, M. Déque (2.035,77); «Ambrosio López y C.ª, $ 1.138,79; Roch, Capdeville y «C.ª, $ 363.48; Carlos Crovetto, $ 1.449,95; Carlos F. Alva-«riza y C.ª, $ 211.28; Medeiros Hno. y C.ª. $ 480.90; p. p. «Pedro Compte, José Robusilio, $ 196.22; Manuel M. Pé-«rez y C.ª, $ 326.51; Schenone, López y C.ª, $ 1.114.04; Lu-«deke y Fullgraff, $ 663 85; Benito Alvarez, $ 931.54; «Starico y C.ª, $ 204.35; Braceras y C.ª, $ 396.15; Men-«diondo y C.ª, $ 53.99; Alvariza y C.ª, $ 152.39 m/n; J. «M. Mailhos por $ 332.91; p. p. La Plata Real Cottón C.º, «L. B., E. Easton $ 432.14; C. Brandes y C.ª por $ 41.69; «p. p. Federico Clarfeld y C.ª, H. Schneeberger, $ 46.40; «p. p. T. Rivara, J. Rodríguez, José Durán, $ 66.00; «Leoncio Gandós, $ 81.00; Guido Navarro, $ 31.85; p. p. «Strauch y C.ª, I. Strauch, $ 53.24; Abal Hnos. y C.ª, «$ 26.90; Martinelli y C.ª, $ 505.01; p. p. Luis T. Pitzer, C. «Pitzer, $ 33.40; Ambrosio Gatti, $ 82.70; Ameglio Her-«manos y Ríos, $ 278.10; Ameglio, Podestá y Ama-«do, $ 448.41; Cervecería Uruguayo, Sociedad Anóni-«ma, E. Schovelleer Gte, $ 354.66; J. Martins y C.ª, «$ 102.50; Eduardo Cooper é hijo $ 22.00; Salvo, «Campomar y C.ª, $ 142.21; p.p. Macgregor, Nitken y «C.ª, J. Schintzpal $ 1.327.25; pp. Barclay y C.ª, G. As-«chanclay $ 250.50; Belarmino Inchausti, $ 300.40; Advin «cula C. y González, $ 516.24.—A ruego de mi señora «madre María A. de Olivera por no saber firmar Fran-«cisco Olivera; Gabriel M. Brunet, $ 171.76.—A ruego «de don Bautista Daguerre por no saber firmar, Euse-«bio J. Graña, $ 957.20; José López, Barbería, $ 105.82; «Juan R. Biurrun, empleado, $ 24.84; José López, em-«pleado, $ 312.00; Teófilo Miranda, $ 31.41; José Alva-«rez, $ 231.33.—Por la sucesión Justino A. González, «Ana Rodríguez de González, $ 248.02; Claudio M. Oli-«vera, $ 98.58; Maside y Guimaraes, $ 474.74; Camito «Almada, $ 240.49; Santiago Amaral, $ 239.97; Alfonso «Cifani, $ 100.00; L. Terra, $ 14.02.—A ruego por don «Lorenzo Inda, Miguel A. Pereyra, $ 1.600.00; Juan J. «Castelvecchi, $ 119; Francisca Lujambio de López, «$ 20.00».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días.—Rocha, 25 de Octubre de 1906.—*A. M.ª Rivero*, Escribano Público. 1506-v.nov.27.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Carbonell y Vives, se hace saber, que por auto fecha diez y nueve del actual, recaído en el expediente testamentario de don Tomás Kinley, se manda tener por hecha la declaración de ausencia de don Carlos Hersell y sus hijos Cecilia, Carlos, Mauricio, Manuel, Germán y Angela Hersell

Y á los efectos del artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Florida, 26 de Octubre de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 1516-v.Dbre.4

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Genuario González y doña Felisbina Brun, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan, con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 31 de Octubre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1597-v.feb.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña María Echemendigaray de Lapuente, doña María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1298-v-dbre.16.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivar,—se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mauriño, citándose—á la vez—á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento —San Eugenio, 18 de Octubre de 1906.—*Teofilo M. Real*, Escribano Publico. 1493-v-dic.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, 3 de Octubre de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Publico. 1492 v.dic.28

Juzgado de Paz de la 18.a Sección
DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á don Adriano Penyet, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que promovió contra don Federico Vigni, por desalojo, y especialmente en el incidente de perención de instancia promovido por el expresado Vigni, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del C. de P.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1906.—*Luis de Vila*. 1538-v.dic.9.

Juzgado de Paz de la 1.ª Sección
DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Alvez Ortiz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido doña María Josefa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrarsele defenser de oficio, de acuerdo con lo determinado en el artículo 308, del Código de P. Civil, y de lo que por derecho hubiere lugar.—Rivera, 18 de Octubre de 1906.—*Estanislao Martell*, Juez de Paz. 1474-v.nov.23

Juzgado de Paz de la 12.ª sección
DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO—Por disposicion del infrascripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de *noventa días*, á don Abraham S. Dumane, á fin de estar á derecho en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo de la propiedad situada en la calle Colón esquina Treinta y Tres, Manzana número 20 A de este pueblo de Nico Pérez, le ha iniciado el propietario de dicha finca don Andrés Rego; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Nico Pérez, 30 de Agosto de 1906.—*F. Aguirre y González*. 1328-v.dic.24

Remates Judiciales

Por José B. Gomensoro

EN LA CIUDAD DEL SALTO

Un terreno con frente á la calle Cañas

El Miércoles 21 de Noviembre, á las 4 p. m. remataré de acuerdo con el siguiente aviso judicial:

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.—Montevideo.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día veinte y uno de Noviembre próximo, á las cuatro p. m. y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, de un terreno con lo en él existente, situado en la manzana número ciento trece de la ciudad del Salto, compuesto de veinte y ocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente, al Este, á la calle «Cañas», por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindantes con doña Catalina Serrano; por el Norte, linda con don Bernardo Gómez y por el Sud, con los señores Mentiguiaga y Compañía. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avaluación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes están á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso Morillo y Gozalbo.—Montevideo, 15 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1445-v.nob.21.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que he comprado á don José Pera la carnicería que tenía establecida en la calle Yaguarón 138.

A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes. —Montevideo, 20 de Noviembre de 1906.—*Carlos P. Gallere*. 1600-v.dic.14.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha vendí al señor Francisco Tassino, la lechería que tenía establecida en la calle Ituzaingó núm. 61. El que se considere con derecho á reclamo debe hacerlo dentro del plazo de treinta días, según la ley de la materia.—Montevideo, 10 de Noviembre de 1906.—*Antonio Pataro*. 1599-v.dic.14

Al comercio

Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que tengo comprometido en venta á don Ignacio Salaverría y don Vicente Eguilus, mi establecimiento de lechería situado á inmediaciones de la Estación Progreso, según escritura autorizada ante el Escribano José Boragnio (hijo), con el bien entendido que todo el que se considere con algún derecho, debe presentarse ante el mismo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de no oír después reclamo de ninguna especie. Montevideo, 21 de Noviembre de 1906.—Firmado: *Tomás Bardalt*. 1598-v.dic.14

Aviso

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada con fecha 17 del corriente ante el Escribano Público señor Durán y Vidal, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos del país, tenía establecido el señor Antonio Suárez Pérez, en Mauricio, 6.ª sección del Departamento de San José, girará bajo la razón de Blanco y C.ª, por haberse constituido una sociedad en comandita quedando el activo y pasivo á cargo del socio solidario señor Leandro F. Blanco. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos respectivos dentro del término de treinta días.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1906.—*Blanco y C.ª* 1596-v.dic.21.

Compraventa

Con intervención de los señores Rodríguez y C.ª, de Buenos Aires, he vendido mi establecimiento de farmacia, situado en las calles Durazno y Vázquez, al señor José Lucio Bulla. Los acreedores deberán presentarse á la escribanía de don Juan J. Domínguez, calle 18 de Julio número 517A, dentro de los treinta días, de acuerdo á lo dispuesto con la ley de Septiembre de 1904.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1906.—*Juan Rebella—José L. Bulla*. 1593-v.dbre.20.

Venta de una panadería

Participo al público y al comercio, que he vendido á la señora Dolores Rego, la «Panadería del Comercio», sita en la calle Cuñapirú número 62. Se hace esta publicación para que los que tengan cuentas á cobrar, se presenten con los justificativos del caso durante el tiempo que marca la ley.—*José Barrera*. 1576-v.nov.28.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á los señores Avelino Freiria y Ventura García, la panadería que poseo en esta Capital, calle Continuación Agraciada número 180, y denominada «El sol para todos». Los que se consideren acreedores, deberán presentarse al establecimiento con los justificativos del caso, bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1906.—*María C. de Bondanza*. 1572-v.dic.11.

Aviso

Participamos al comercio y al público que hemos convenido con don Domingo Abatte, venderle las existencias de la casa de comercio que en los ramos de librería y agencia de diarios, tenemos establecida en esta villa.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Guadalupe, 10 de Noviembre de 1906.—*Oliver y Cía.* 1567-v.dic.8.

Al público

Por escritura de esta fecha ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad «Lecomte y C.ª». Los que tengan créditos á cobrar pueden presentarse en la casa calle Colonia núm. 433, á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, 13 de Noviembre de 1906. —*Lecomte y Ca.* 1564-v.dic.7

Al comercio

Aviso que deseando asociar á los señores José N. Canavero y J. Kieffer en la explotación del horno de ladrillos que de mi propiedad tengo situado en el camino de Carrasco, de este Departamento, vengo a cumplir con lo dispuesto por la ley de Septiembre 26 de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos los que se consideren mis acreedores, dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha, en la Escribanía del señor Alberto J. Martínez, calle Misiones 215 para el pago de ellos.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1906.—*Albino Bonetti*. 1563-v.dic.7.

Al público y al comercio

Por el presente hago constar, que he prometido vender á los señores «Viuda de Garra y Suburú», radicados en Lascano, las existencias y demás pertenencias que constituyen mi casa de comercio situada en el Alférez, de la tercera seccion de este Departamento; cuya enajenación llevaré á efecto transcurrido el plazo legal determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904 y á cuyo efecto hago esta publicación.—Rocha, Noviembre de 1904.—Firmado: *Juan Piñeiro*. 1562-v.dbre.7.

Al comercio

Declaro que desde el 23 del mes próximo pasado he comprado al señor don C. García el establecimiento de café sito en la calle Ituzaingó 115 con el nombre de «Café Brasilero», asumiendo desde ese día la responsabilidad de todos los negocios que dicen respecto con el mismo establecimiento.—Montevideo, Octubre 23 de 1906.—*Luis Pimentel*. 1561-v.dic.7.

Café Brasilero

AL COMERCIO—Habiendo fundado en esta ciudad una gran torrefacción Brasilera de cafés, he abierto en la calle Ituzaingó número 115, una casa de cafés en tazas, únicamente como exposición de muestras y reclamo de ese artículo. Hecho, pues, mi intento, he resuelto dedicarme exclusivamente á la torrefacción. Por ese motivo vendí el establecimiento ya citado, de cafés en taza, al señor Luis Pimentel, que queda, además, como un principal revendedor de los cafés de mi torrefacción en esta ciudad, habiendo pagado ya á la vista todos los gastos con la instalación del mismo establecimiento y demás, hasta la fecha de la venta. Declaro, pues, nada deber en plaza.—Montevideo, 23 de Octubre de 1906.—*C. García*. 1560-v.dic.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Alberto Brivio, las existencias de la casa comercial que en los ramos de relojería, joyería y platería teníamos establecida en esta ciudad en la calle Agraciada nom. 202 y ha estado girando bajo la firma de Tasende y Compañía. Dichas existencias son las siguientes: Un armazón con vidrieras (seis cuerpos) y con cuatro espejos á los costados y veinticuatro estantes en buen estado, dos vidrieras interiores al frente pino de tea, con un espejo en cada vidriera, doce estantes de medio cristal en las dos vidrieras, veinticuatro varillas nikeladas; dos terciopelos para las mismas vidrieras, un toldo con lona y máquina, una araña con tres picos de luz eléctrica, cuatro reflectores de luz eléctrica. Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por el domicilio del comprador, calle Agraciada núm. 258 con sus respectivos justificativos dentro de 30 días contados desde la fecha de la primera publicación, pues pasado dicho término se otorgara la correspondiente escritura de compraventa.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1906.—*Antonio Tasende.—Miguel Orlandi*. 1555-v.dic.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y otros anexos tenemos establecida en el paraje «Tres Cruces», 5.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que gira bajo la razón social de Rosas y Arcelus, quedando por dicha disolución el activo y pasivo de la sociedad mencionada por cuenta exclusiva de don Juan Rosas.

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación al efecto de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad se presenten dentro del término de 30 días en el domicilio de la misma, sito en el paraje expresado, para el arreglo de sus respectivos créditos.—San Fructuoso, 2 de Noviembre de 1906.—*José Arcelus.—Juan Rosas*. 1553-v.dci.4.

Al público

Se hace saber que con fecha de hoy, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituida para la compraventa de verdura y fruta.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1906.—*Antonio Buono—Salvador Buono*.—A ruego de don Lernardo Mainero, por no saber saber firmar; *Juan Fussatti*. 1552-v.dic.4.

SECRETARÍA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado num. 2...	San Vicente—Rocha.	V.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha.	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 4.......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 3 ...	Nico Perez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cerro Pórtón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	2.° grado num. 10.	Constitución—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	2.° grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 4......	Catalán Chico—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural num. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto.	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Paso del Borracho—Tacuarembó .	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	1er. grado núm. 9..	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 16	Estación Capurro—San José. . .	V. y M.	30 de Abril de 1907
2.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural núm. 14......	Cañada de la Cruz—Maldonado . .	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural num. 10......	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.°	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	1er. grado, núm. 6.	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3 ..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de ia resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirácumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Al comercio

El que subscribe participa al público y al comercio: que en su carácter de dueño del almacén de comestibles y despacho de bebidas al menudeo, titulado «Las Acacias» situado en la calle Millán núm. 272, (Reducto) de este Departamento, ha convenido en venderle dicho negocio á don Domingo Juan Bregante y de acuerdo con las disposiciones de la ley se previene á los acreedores que se presenten con los justificativos respectivos para cobrar sus créditos en el indicado almacén dentro del término legal, no atendiéndose después reclamación alguna.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1906.—*Agustín H. Leindekar.*
1549-v.dic.2

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos conocer que Ernesto Chequi y C.ª vendieron á José Canepa y Hnos. la casa de comercio que en el ramo de fiambreria poseían en la Villa del Cerro, calle Grecia y Norte América.

Los que se crean con derecho, pueden presentar sus cuentas en la calle Figurita núm. 21 para serles chanceladas.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1906.—*Ernesto Chequi y C.ª—J. Canepa y Hnos.* 1547-v.dic.2.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender la mitad del almacén de mi propiedad á favor de don Carlos Quihilliry, establecido en la calle Pampa número 148 esquina Panamá.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á fin de ser satisfechos en la misma casa, dentro del plazo de 30 días que expresa la citada ley.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—*Clemente Gutiérrez.* 1546.v.dic.2.

Aviso

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura que con fecha 7 del corriente mes y año, pasada ante el Escribano don Juan Rossi, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón de «Ader y Pajean», quedando á cargo de todo el activo y pasivo social el socio don Jorge Pajean. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en la calle Maturana numero 72, á percibir sus créditos, bajo las penas legales.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—Por Jorge Pajean: *Juan Rossi.*
1539-v..dic1.°.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el Escribano don Atanasio C. Viera, en San Fructuoso, á cinco del corriente, quedó disuelta la sociedad mercantil que giraba bajo la razón social Severiano Escobal (Sobrino) y C.ª, pasando todo el activo y pasivo al cargo del suscripto, quien continúa con dicha casa de comercio en su mismo domicilio, Arerunguá, 5.ª Sección Judicial del Departamento del Salto.—San Fructuoso, 5 de Noviembre de 1906.—*Severiano Escobal* (Sobrino).
1537-v.dic.1.°.

Restaurant vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Angel Giusto las existencias de mi casa de negocio, sita en el Mercado Central, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1906.—*Bonifacio y Mineau.* 1535-v-nov 30.

Disolución social

Por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la «Sociedad Nacional de Lavados y Planchados á Vapor» que giraba en esta plaza bajo la firma social de Ramón S. Viñas y C.ª, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Marcelo Umberto Melian.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1906.—*Ramón S. Viñas.—Marcelo Umberto Melian.* 1534-v-nov.30.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio participamos que en esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de almacén y café, establecido en la calle Cerro Largo número 200, giraba bajo la razón social de Manuel Collazo y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Benito Vázquez.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1906.—*Manuel Collazo y Cía.*
1533 v.nov.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en ésta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfrédo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Aguiar Rodolfo

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco
Bonilla Juan P.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia Nicolás

E

Espina Lavalleja Hnos.
Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José.
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Galbisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago.

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bung y Born
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez

José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González

Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)

Montevideo, 8 de Noviembre de 1906

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Casa de préstamos vendida

De acuerdo con la ley de 26 Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Antonio Cassino, la casa de préstamos y compraventa de muebles y objetos de uso, establecida en esta ciudad, calle Minas y Bequeló. A los efectos de lo mencionado en la citada ley, hago esta publicación, para que los que se consideren con algun derecho, se presenten á deducirlos en la referida casa dentro del término de 30 días con los justificativos del caso.—Mercedes, 5 de Noviembre de 1906.—*Sebastián Sans.—Antonio Cassino.* 1532.v.nov.30.

Aviso

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Martín y á don Pedro Silva el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Inglaterra numeros 56, 58 y 60, de la Villa del Cerro, de este Departamento. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de la referida casa para que dentro del término de 30 días concurran al domicilio de la enajenante á recibir el importe de sus créditos.—*Graciana Oxovi de Silva.—Martín Silva.—Pedro Silva.*—Montevideo, 6 de Noviembre de 1906.
1529-v-nov.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender a favor de don Luis Brocos las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 25 de Mayo número 42 esquina Guaraní número 21 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1906.—*Francisco Lago.*
1528-v.nov.29.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que la sociedad comercial que en este punto giraba bajo la razón social de Muro y Pereira, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Miguel Muro, quien continuará los mismos negocios.—Hospital, (Rivera) 6 de Noviembre de 1906.—*Muro y Pereira.*
1524-v.nov.29.

Aviso

Participamos al público, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de ganadería que teníamos en este Departamento y que giraba bajo la razón de Perdomo y López, para que dentro de treinta días, á contar desde la fecha, se presenten en este punto todos los que tengan créditos contra la misma.—Puntas de la Cruz, Florida, 31 de Octubre de 1906.—*Victoriano J. Perdomo.—Ramón López.* 1522-v.dbre.6.

Al comercio y al público en general

Hago saber que he prometido vender á don Pedro Bielle mis establecimientos en los ramos de carnicería y herrería, con todos sus útiles y enseres, ubicados en el camino Dep. á la Barra de Santa Lucía, en campo de los señores F. y C. Sanguinetti, y á ese fin hago las publicaciones establecidas por la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten en el indicado lugar los que se crean con derecho á reclamo.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1906.—*Valentín Fernández.* 1521-v.dbre.6.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que en esta fecha hemos celebrado con don Manuel Vidal un compromiso de venta de la Empresa de Mensajeros Ferrocarril Central del Uruguay. Los que se consideren como acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus creditos en la oficina del escribano Emilio J. Paz, Sarandí 169, para serles abonados antes de firmarse la respectiva escritura. Y á los efectos de derecho hacemos esta publicación.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1906.—*Francisco J. Fernández.—Julio Ellauri.* 1519-v-nov.27.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y otros anexos, tenemos establecida en la Villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó y que gira bajo la razón social de «Llagostera y Arcelus», quedando por dicha disolución el activo y pasivo de la mencionada sociedad por cuenta exclusiva de don Juan Llagostera.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación al efecto de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad se presenten dentro del término de 30 días en el domicilio de la misma, sito en la calle 25 de Mayo de la expresada Villa, para el arreglo de sus respectivos créditos.—San Fructuoso, 30 de Octubre de 1906.—*Juan Llagostera.—J. Arcelus.* 1518-v.nov.27.

Venta de una farmacia

Se avisa al público y al comercio en general que con fecha 1.º de Noviembre del corriente año, he vendido al señor Esteban Oillartaguerre, mi casa de negocio que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, situada en la calle Agraciada número 232. Todo el que se considere con algún derecho al cobro de alguna cuenta, debe presentarse con sus correspondientes justificativos en la misma farmacia, dentro del término de *30 días* á contar desde la fecha, pasados los cuales no se atenderá ningún reclamo.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1906.—*José M. López.* 1515-v.dbre.4.

Al público

Participamos al público que habiendo vendido al doctor don Abelardo A. Márquez, los establecimientos *El Siglo* y *La Razón*, todos los acreedores de dichos establecimientos deben presentarse dentro del término de 30 días en el local calle Rincón número 156, con los comprobantes de sus créditos para serles abonados á sus respectivos vencimientos, de acuerdo con los términos del contrato de venta pasado en el día de hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 31 de Octubre de 1906.—*Piquet y Machado.—Alberto A. Márquez.* 1514-v.nbre.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público, que por terminación de contrato y en el día de hoy, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de San José bajo la razón de «Larralde y Mazòra» en el ramo de hotel y sus anexos, con la nomenclatura comercial de «Hotel Central», quedando parte del activo y todo el pasivo, á cargo del socio don Fermín Mazora.

Y á los efectos de la Ley se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—San José, 31 de Octubre de 1906.—*Esteban Larralde—Fermín Mazora.* 1513-v.nov.27.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido á don Guadalupe Copete la casa de comercio que en el ramo de fonda y almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en la Tablada del Norte de este Departamento.

De acuerdo con la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación a los efectos consiguientes.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1906.—A ruego de Marcelo Bareto, *Enrique Luraghi.* 1512.v.nov.27.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio, que con esta fecha han disuelto la sociedad que bajo la firma de Arriaga Hnos., tenían establecida en esta ciudad, para los ramos de almacén al detalle, café y restaurant, quedando á cargo del activo y pasivo social don Angel Arriaga.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—*Angel Arriaga.—Ramon Arriaga.* 1503-v-nov.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, socios de la sociedad «La Providencia», de socorros para enfermos, hacen saber al público, que en virtud de la facultad que les acuerda el contrato social respectivo, han resuelto separarse de dicha sociedad, lo que hacen público á los efectos de la ley—Octubre 29 de 1906 —*Eusebio Illà Font.—José Lamas.—Francisco Rodriguez.* 1498-v-nbre.23.

Al público

Hacemos saber, que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos declarada disuelta la sociedad que en el ramo de «Barraca de carros» giraba en esta plaza bajo la razón social de Pedro Salvo y C.ª, sita en la calle Bartolomé Mitre número 227, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Salvo.

Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algun derecho tengan á bien presentarse, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Pedro Salvo y C.ª* 1471-v-nbre.21.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á fin de ser satisfechos en la misma casa, dentro del plazo de 30 días, que expresa la citada ley.—Pantanoso, 1.º de Septiembre de 1906.—*Juan Rabotti.* 1336-v.nv.28.

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
210 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
225 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
240 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximun para impresos y papeles de negocios						

Muestras: Peso máximo: 350 gramos. Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción.

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	10	—	20	—	05	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	15	—	30	—	05	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	20	—	40	—	05	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	25	—	50	—	05	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	30	—	60	—	06		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	35	—	70	—	07		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	40	—	80	—	08		—	—	68	350 » 400
125 » 135	—	45	—	90	—	09		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	50	1	00	—	10		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	55	1	10	—	11		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	60	1	20	—	12		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	65	1	30	—	13		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	70	1	40	—	14		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	75	1	50	—	15		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	80	1	60	—	16		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	85	1	70	—	17		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	90	1	80	—	18		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	95	1	90	—	19		—	—	19	900 » 950
285 » 300	1	00	2	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	1	05	2	10	—	21		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	1	10	2	20	—	22		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	1	15	2	30	—	23		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	1	20	2	40	—	24		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	1	25	2	50	—	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	1	30	2	60	—	26		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	1	35	2	70	—	27		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	1	40	2	80	—	28		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	1	45	2	90	—	29		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	1	50	3	00	—	30		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	1	55	3	10	—	31		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	1	60	3	20	—	32		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	1	65	3	30	—	33		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	1	70	3	40	—	34		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	1	75	3	50	—	35		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	1	80	3	60	—	36		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	1	85	3	70	—	37		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	1	90	3	80	—	38		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	1	95	3	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	2	00	4	00	—	40		—	—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximum para impresos y papeles de negocios						

Muestras: Peso máximun 250 gramos.

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1059
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	69		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximo para impresos y papeles de negocios						

Muestras: Peso máximo: 250 gramos.

EUROPA, ASIA, ÀFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000
Sin limites ni peso					Peso para impresos y papeles de negocios						

Muestras: Peso máximo: 250 gramos.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales En verano	Viajes mensuales En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues .	60	60
Canelones y Paso de Pache .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	
Canelones y Cerrillos . . .	15	
Canelones y San Ramón . .	8	
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este.	30	30
Mataojo y Maldonado . . .	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio. .	4	4
Rocha y Garzón abajo . . .	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis.	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano . . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí.	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento . .	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez.	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas. .	3	3
Melo y Tacuarembó . . .	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres. . .	3	3
Melo y Cordobés.	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro .	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán . .	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén. . . .	3	3
Estación Palomas y Constitución.	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja.	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó .	3	3
Salto y Mataojo Grande. .	3	3
Salto y Rincón de Valentín .	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez. . . .	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú. . .	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos.	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola.	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores. . .	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín.	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes . .	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel .	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina.	4	4
Mercedes y Paso del Palmar.	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores. . . .	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González.	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano.	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros. . . .	15	15
Colonia y Conchillas. . .	8	8
Carmelo y Conchillas. . .	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense. . . .	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio.	8	8
Carmelo y Nueva Palmira .	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25

Imprenta del DIARIO OFICIAL